

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
**ACTA DE LA SESIÓN N.º 6719 ORDINARIA**

CELEBRADA EL MARTES 1.º DE AGOSTO DE 2023  
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6742 DEL JUEVES 5 DE OCTUBRE DE 2023



**TABLA DE CONTENIDO**  
**ARTÍCULO**

**PÁGINA**

1. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.....	3
2. INFORMES DE RECTORÍA.....	18
3. DICTAMEN CAJ-10-2023. Recurso de apelación subsidiaria presentado por el profesor Sergio Rojas Peralta.....	30
4. DICTAMEN CAJ-11-2023. Recurso de apelación subsidiaria presentado por la profesora Rosaura Chinchilla Calderón .....	37
5. DICTAMEN CAJ-13-2023. Recurso de apelación subsidiaria presentado por el profesor Manuel Rojas Salas .....	47
6. PROPUESTA DE MIEMBROS CU-23-2023. Solicitud a la Rectoría para que elabore un diagnóstico integral de salud entre personas directoras y decanas de unidades académicas, unidades académicas de investigación y sedes regionales.....	53
7. ORDEN DEL DÍA. Modificación .....	61
8. JURAMENTACIÓN. Subdirecciones del Centro de Investigación en Biología Celular y Molecular e Instituto de Investigaciones Psicológicas, y Decanatura de la Facultad de Farmacia .....	62

Acta de la sesión N.º 6719, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día martes primero de agosto de dos mil veintitrés, en la sala de sesiones.

Participan los siguientes miembros: M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, directora, Área de Ciencias Agroalimentarias; Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector; Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, Área de Ciencias Básicas; Dr. Carlos Palma Rodríguez, Área de Ciencias Sociales; Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Área de Artes y Letras; Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, Área de Salud; Dr. Carlos Araya Leandro, Sedes Regionales; MTE Stephanie Fallas Navarro, sector administrativo; Srta. Natasha García Silva y Srta. Valeria Bolaños Alfaro, sector estudiantil, y Lic. William Méndez Garita, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta minutos, con la participación de los siguientes miembros: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

**Ausente por vacaciones:** Dr. Eduardo Calderón Obaldía.

La señora directora del Consejo Universitario, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, da lectura a la siguiente agenda:

1. Informes de Dirección.
2. Informes de la Rectoría.
3. **Comisión de Asuntos Jurídicos:** Recurso de apelación subsidiaria del profesor Sergio Rojas Peralta (**Dictamen CAJ-10-2023**).
4. **Comisión de Asuntos Jurídicos:** Recurso de apelación subsidiaria presentado por la Prof.<sup>a</sup> Rosaura Chinchilla Calderón (**Dictamen CAJ-11-2023**).
5. **Comisión de Asuntos Jurídicos:** Recurso de apelación subsidiaria del Sr. Manuel Rojas Salas (**Dictamen CAJ-13-2023**).
6. **Propuesta de Miembro:** Diagnóstico integral de salud entre personas directoras y decanas de unidades académicas, unidades académicas de investigación y sedes (**Propuesta de Miembros CU-23-2023**).
7. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Reforma parcial del título II, capítulo II “Acceso al trabajo” de la Ley N.º 7600, Ley de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, de 1996, y sus reformas*. Expediente N.º 23.027 (**Propuesta Proyecto de Ley CU-75-2023**).
8. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Reforma a la Ley N.º 6227 del 2 de mayo de 1978, Ley general de la Administración Pública, para autorizar la celebración de sesiones virtuales a los órganos colegiados de la Administración Pública*. Expediente N.º 23.393 (**Propuesta Proyecto de Ley CU-78-2023**).
9. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Reforma del artículo 23 de la Ley de incentivos a los profesionales en ciencias médicas, Ley N.º 6836, de 22 de diciembre de 1982, y sus reformas*. Expediente N.º 22.714 (**Propuesta Proyecto de Ley CU-77-2023**).
10. **Comisión de Asuntos Jurídicos:** Recursos de apelación presentados por la Sra. Rosaura Chinchilla Calderón en contra de las calificaciones otorgadas por la Comisión de Régimen Académico a once obras consignadas en los oficios CRA-1336-2022, CRA-1450-2022, CRA-1452-2022, y CRA-1454-2022 (**Dictamen CAJ-14-2023**).

11. **Comisión de Investigación y Acción Social:** Valorar la reforma al artículo 19 del *Reglamento de la investigación de la Universidad de Costa Rica*, referente a uniformar el plazo de nombramiento de las direcciones de unidades de investigación que pertenecen a varias unidades académicas (Pase CU-100-2022, 2 de noviembre de 2022) (**Dictamen CIAS-8-2023**).
12. Juramentación de autoridades universitarias.

## ARTÍCULO 1

### Informes de dirección

La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, se refiere a los siguientes asuntos:

#### I- Correspondencia

- Para el CU

##### a) Sustitución del señor rector por vacaciones

*El Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector, informa, mediante el oficio R-4572-2023, que el miércoles 26 de julio en jornada de la mañana gozó de vacaciones. La Dra. María Laura Arias Echandi, vicerrectora de Investigación, asumió la Rectoría de manera interina durante su ausencia.*

##### b) Adición a la resolución referente a las disposiciones para realizar compras por medio de fondos de trabajo en la Institución

*La Rectoría resuelve, mediante la Resolución de Rectoría R-184-2023, adicionar información relevante a la Resolución de Rectoría R-80-2023, referente a las disposiciones para ejecutar las distintas modalidades de compras por fondos de trabajo en la Institución. Por ejemplo, se adiciona que las facturas correspondientes a actividades institucionales indispensables e impostergables para las unidades académicas, oficinas administrativas y la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, realizadas a finales de cada mes, podrán presentarse a más tardar dentro de los 10 días hábiles del mes siguiente.*

##### c) Análisis de situaciones referentes al Programa de Posgrado en Especialidades Médicas

*El Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) envía el oficio SEP-3161-2023, en el cual reitera su apertura y colaboración con respecto a la Propuesta de Miembros CU-24-2023, referente al análisis de algunas situaciones descritas por el Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (PPEM). Asimismo, agradece, respetuosamente, y en forma atenta la colaboración de la dirección del Consejo Universitario, a fin de que, cualquier gestión vinculada con la citada Propuesta de Miembros garantice la correspondiente imparcialidad por medio de la inclusión y consideración de los oficios SEP-795-2023 y SEP-1467-2023 con sus respectivos adjuntos. Ambos documentos fueron despachados al Consejo Universitario y son de vital importancia en el proceso de discusión y análisis de la propuesta antes señalada. Finalmente, en caso de ser así posible, se agradece tomar en cuenta la eventual incorporación de una persona representante de la Administración Universitaria dentro de la Comisión que se vaya a integrar, con el fin de contar con las perspectivas y realidades integrales de la Institución dentro de ese espacio.*

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ recuerda que este oficio fue leído en la sesión anterior. Continúa con la lectura de las circulares.

## **Circulares**

### **d) V simulacro nacional de evacuación por sismo**

La Vicerrectoría de Administración (VRA) y la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres remiten la Circular VRA-31-2023, donde invitan a la comunidad universitaria a participar en el V simulacro nacional de evacuación por sismo, que se realizará el próximo miércoles 09 de agosto, a las 10:00 a. m., el cual es organizado por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) según el Decreto Ejecutivo N.º 41828-MP. Esta actividad tiene como objetivo fortalecer las capacidades de las personas, instituciones y comunidades en preparativos y respuesta ante eventos sísmicos, así como para salvaguardar la vida y asegurar la continuidad de los servicios, es por ello que se invita a todas las dependencias universitarias a revisar y socializar los planes de gestión del riesgo para activarlos el día del simulacro. Asimismo, manifiesta que la preparación para enfrentar eventos adversos es una responsabilidad compartida y permanente.

### **e) Formulario para conocer la experiencia de las personas usuarias acerca de los servicios de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones**

La Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI) informa, mediante la Circular OEPI-2-2023, que como parte de los procesos de mejora, han tomado la decisión de modernizar los mecanismos con los que se relaciona con las personas usuarias de la Institución. Esta modernización se verá reflejada en un nuevo reglamento interno de gestión, más efectivo y con la capacidad de respuesta acorde a las demandas de la población universitaria. Por lo tanto, comparten un formulario promovido por la actual jefatura de la OEPI y en cumplimiento con lo solicitado por la Rectoría en su oficio R-271-2022, con el fin conocer la experiencia de las personas usuarias de los servicios de la OEPI. El formulario estará activo hasta el 11 de agosto del presente año.

Con la Circular OEPI-3-2023, la OEPI remite el enlace correcto para completar el formulario.

## **Copia CU**

### **f) Anuencia para realizar ajustes a la bolsa de empleo de la Universidad de Costa Rica**

La Vicerrectoría de Docencia remite copia del oficio VD-2239-2023, dirigido a la Oficina de Recursos Humanos y al Centro de Informática, en el cual informa su anuencia para llevar a cabo una sesión de trabajo con el fin de continuar con los ajustes en la bolsa de empleo de la Universidad de Costa Rica para que sea aplicable a un sistema de reclutamiento docente. Aunado a ello, el Sistema de Reclutamiento y Selección del Personal Docente es una tarea priorizada por el Comité Gerencial de Informática desde el 2022.

## **II. Solicitudes**

### **g) Permiso de miembro del Consejo Universitario**

El Ph.D. Jaime Caravaca Morera, miembro del Consejo Universitario, envía el oficio CU-1130-2023, mediante el cual, solicita permiso para ausentarse de las sesiones ordinarias, extraordinarias y solemnes de este Órgano Colegiado, así como de las reuniones, actividades y comisiones que se celebren del lunes 25 al viernes 29 de setiembre y del lunes 23 al viernes 27 de octubre del presente año. Lo anterior, con el objetivo de tomar vacaciones para atender asuntos de carácter personal.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ consulta al Dr. Caravaca si desea referirse a la solicitud.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA da los buenos días. Explica que las solicitudes presentadas responden a necesidades personales, y también a fin de evitar la acumulación en el saldo de días de vacaciones que, en este momento, presenta.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra al Dr. Gustavo Gutiérrez.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ da los buenos. Señala que en el “por tanto” no se indica que la solicitud sea por vacaciones, y considera que este punto debería quedar especificado. Asimismo, considera que es innecesario justificar que se debe a “asuntos de carácter personal”, ya que al ser vacaciones la persona puede disponer del día de la manera en que prefiera.

*\*\*\*\*Se da un intercambio de opiniones y comentarios, fuera de actas, entre los miembros sobre lo manifestado por el señor rector.\*\*\*\**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ informa que el Dr. Caravaca se retira en este momento de la sala, a fin de que el pleno proceda con la votación.

*\*\*\*\*A las ocho horas y treinta y ocho minutos, sale el Dr. Jaime Alonso Caravaca.\*\*\*\**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ procede a la lectura de la propuesta de acuerdo, a saber: “Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso al Ph. D. Jaime Caravaca Morera para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado durante el periodo del lunes 25 al viernes 29 de setiembre y del lunes 23 al viernes 27 de octubre del presente año, para disfrutar de vacaciones”.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Jaime Alonso Caravaca.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso al Ph.D. Jaime Caravaca Morera para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado durante el periodo del lunes 25 al viernes 29 de setiembre y del lunes 23 al viernes 27 de octubre del presente año, para disfrutar de vacaciones.**

#### **ACUERDO FIRME.**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ continúa con la lectura de los informes.

#### **h) Archivo de caso**

*La Comisión de Docencia y Posgrado del Consejo Universitario solicita, con la nota CDP-14-2023, el archivo del caso denominado Dictaminar acerca de la propuesta de reforma al artículo 19 del Reglamento de Régimen académico y servicio docente (Pase CU-12-2023). Al respecto, señala que la propuesta que origina el caso hace referencia a la incorporación de una representación del personal académico en la categoría de profesor emérito en la Asamblea Colegiada Representativa (Propuesta de Miembros CU-3-2023), discutida en el seno del Órgano Colegiado en la sesión N.º 6671, artículo 3.*

*\*\*\*\*A las ocho horas y cuarenta minutos, ingresa el Dr. Jaime Alonso Caravaca.\*\*\*\**

No obstante, la Comisión de Estatuto Orgánico (CEO) se encuentra en estudio del caso de reforma al artículo 14, inciso d), del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, que incluye la posibilidad de la representación del personal académico emérito en este órgano universitario; consulta que fue publicada en La Gaceta Universitaria 33-2023. En virtud de lo anterior, hasta tanto se cumpla el proceso que tiene la CEO se deberá valorar la reapertura del caso en la Comisión de Docencia y Posgrado.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra al Dr. Germán Vidaurre.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE da los buenos días. Explica que, en cuanto al procedimiento, la inclusión de la persona emérita en la Asamblea Colegiada Representativa (ACR), debe dictaminarse primero en la Comisión de Estatuto Orgánico (CEO), para, posteriormente, elevar el caso al pleno y, de aprobarse, ser sometido para aprobación de la ACR.

De resultar positivo, se deberían gestionar los cambios pertinentes en los demás reglamentos; de ahí debería derivar esa reapertura del caso en la Comisión de Docencia y Posgrado. Por ahora, lo que se recomienda es el archivo temporal. Una vez que se resuelva a favor –de ser el caso– lo retomarían.

Lo anterior, contemplando los tiempos: el que tomaría a la Comisión de Estatuto Orgánico, puesto que, aunque se trata de un caso con un avance muy rápido, se debe considerar el plazo que tome hasta presentarlo en el plenario, junto con el tiempo que demore en presentarse para valoración de la ACR. De modo que para evitar superar el periodo de tres años (que tienen los casos en las comisiones y que ordenaría el cierre), se solicita proceder de esa manera.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ afirma estar de acuerdo con solicitar el archivo, en espera de lo que ocurra con la reforma estatutaria. Es muy importante que la CEO y el asesor a cargo del caso tengan presente que en el dictamen deberán plantear la recomendación de hacer el ajuste en el *Reglamento de Régimen académico y servicio docente*, de ser aprobado. Cede la palabra al Dr. Germán Vidaurre.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE agrega que, cuando se analizó con los asesores de la Comisión de Docencia y Posgrado, quedó la instrucción de mantener la memoria y estar pendientes; por tanto, desde dicha comisión se estará observando lo que suceda.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ hace lectura de la propuesta de acuerdo, a saber: “Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA archivar el caso denominado *Dictaminar acerca de la propuesta de reforma al artículo 19 del Reglamento de Régimen académico y servicio docente* (Pase CU-12-2023), según la justificación indicada por la Comisión de Docencia y Posgrado en el oficio CDP-14-2023”.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA archivar el caso denominado *Dictaminar acerca de la propuesta de reforma al artículo 19 del Reglamento de Régimen académico y servicio docente* (Pase CU-12-2023), según la justificación indicada por la Comisión de Docencia y Posgrado en el oficio CDP-14-2023.**

**ACUERDO FIRME.**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ continúa con la lectura de los informes.

**i) Permiso de miembro del Consejo Universitario**

*El Dr. Carlos Palma Rodríguez, miembro del Consejo Universitario, solicita permiso, por medio del oficio CU-1143-2023, para ausentarse de las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como de las comisiones u otras actividades que se realicen el jueves 24 de agosto del presente año, en horas de la mañana. Lo anterior, con el objetivo de solicitar vacaciones para atender asuntos personales.*

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ recuerda que el jueves 24 de agosto de 2023 también estará de vacaciones el Dr. Vidaurre. Es decir, dos miembros estarían ausentes. Manifiesta lo anterior, a fin de que no se presenten más solicitudes de vacaciones para dicho día. Consulta al Dr. Palma si desea referirse a la solicitud.

EL DR. CARLOS PALMA da los buenos días. Explica que ese día debe atender un juicio relacionado con la invasión de un terreno, en el cual, necesariamente, debe estar presente en el Juzgado. Este es el motivo de la solicitud de sus vacaciones.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ informa que el Dr. Palma se retira en este momento de la sala para proceder con la votación.

*\*\*\*\*A las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, sale el Dr. Carlos Palma.\*\*\*\**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ hace lectura de la propuesta de acuerdo, a saber: “Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso al Dr. Carlos Palma Rodríguez para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado el jueves 24 de agosto del presente año, durante la mañana, para disfrutar de vacaciones”.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Carlos Palma.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso al Dr. Carlos Palma Rodríguez para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado el jueves 24 de agosto del presente año, durante la mañana, para disfrutar de vacaciones.**

**ACUERDO FIRME.**

*\*\*\*\*A las ocho horas y cuarenta y ocho minutos, sale el Dr. Jaime Alonso Caravaca.\*\*\*\**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ continúa con la lectura de los Informes de Dirección.

**j) Permiso de miembro del Consejo Universitario**

*El Ph.D. Jaime Caravaca Morera, miembro del Consejo Universitario, solicita permiso, por medio del oficio CU-1134-2023, para ausentarse de las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como de las comisiones u otras actividades que se realicen del lunes 13 al viernes 17 de noviembre del año en curso. Lo anterior, con el objetivo de solicitar vacaciones para atender asuntos personales.*

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ consulta si alguna persona tiene observaciones.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ sugiere aplicar el mismo cambio: “para disfrutar vacaciones”, en lugar de “para atender asuntos personales”.

*\*\*\*\*A las ocho horas y cincuenta minutos, ingresa el Dr. Carlos Palma.\*\*\*\**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ, seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Jaime Alonso Caravaca.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso al Ph.D. Jaime Caravaca Morera para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado durante el periodo del lunes 13 al viernes 17 de noviembre del presente año, para disfrutar de vacaciones.**

**ACUERDO FIRME.**

*\*\*\*\*A las ocho horas y cincuenta y un minutos, ingresa el Dr. Jaime Alonso Caravaca.\*\*\*\**

**k) Permiso de miembro del Consejo Universitario**

*La Ph.D. Ana Patricia Fumero Vargas, miembro del Consejo Universitario, solicita permiso, por medio del oficio CU-1133-2023, para ausentarse de la reunión de la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes, programada para el día jueves 3 de agosto del presente año. Lo anterior, debido a que en el oficio R-4317-2023 se le informa sobre la ratificación de su nombramiento en el Comité de Selección que se encargará de evaluar y elegir a las personas a ser galardonadas con la Medalla Institucional Conmemorativa del 75.º aniversario de la Institución. Por lo anterior, es de su interés atender la convocatoria a la sesión en la que se analizarán a los postulantes que fueron sugeridos para ganar la Medalla Institucional, la cual se llevará a cabo en la fecha antes mencionada, a las 2:00 p. m., de manera virtual.*

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ hace lectura de la propuesta de acuerdo, a saber: “Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado el jueves 3 de agosto del presente año, a fin de atender la convocatoria a la sesión del Comité de Selección que se encargará de evaluar y elegir a las personas a ser galardonadas con la Medalla Institucional

Conmemorativa del 75.º aniversario de la Institución”. Consulta a la Ph. D. Ana Patricia Fumero si desea referirse.

LA Ph. D. ANA PATRICIA FUMERO expresa que no tuvo la oportunidad de asistir a la primera reunión del Comité, por cuanto el pleno se encontraba de gira en la Sede Interuniversitaria de Alajuela (SIA). Por tanto, no considera que sea conveniente faltar a esta segunda reunión, ya que se revisará si ingresaron nuevos postulantes; asimismo, se trabajará en la rúbrica para la selección.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ solicita a la Ph. D. Ana Patricia Fumero retirarse de la sala, a fin de que el pleno proceda con la votación.

*\*\*\*\*A las ocho horas y cincuenta y dos minutos, sale la Ph. D. Ana Patricia Fumero.\*\*\*\**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA exterioriza su desconcierto en cuanto a que se deba pedir permiso para asistir a una actividad institucional. En su criterio, este plenario no debe dar ese tipo de justificaciones. Hace ver que, en este caso, es la propia institución la que le está encargando la tarea oficial a la persona. Por tanto, no es necesario pedir dicho permiso.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece la observación al Dr. Palma. Explica que para dicho día, en la tarde, está programada la reunión de la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes, de manera que para justificar la ausencia de la Ph. D. Ana Patricia Fumero en dicha comisión se requiere del aval del pleno, ya que es una comisión oficial del Órgano Colegiado. Ahora bien, la justificación es clara, por cuanto la Ph. D. Ana Patricia Fumero fue designada por el pleno para representar al Consejo Universitario en esta Comisión que se está encargando de revisar los atestados de las personas postulantes. Por tanto, lo que se estaría haciendo es un aval para autorizar su ausencia en dicha sesión, y así participar en la reunión señalada.

*\*\*\*\*Se da un intercambio de opiniones y comentarios, fuera de actas, entre los miembros sobre el permiso de la Ph. D. Ana Patricia Fumero.\*\*\*\**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ destaca que, si el pleno lo tiene a bien, pueden tomar el acuerdo y, posteriormente, pueden analizar la mejor forma de proceder en este tipo de casos, pues, efectivamente, la Ph. D. Ana Patricia Fumero fue designada para participar en esta comisión.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo (tal y como fue leída), y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Ph. D. Ana Patricia Fumero.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso a la Ph.D. Ana Patricia Fumero Vargas para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado el jueves 3 de agosto del presente año, a fin de atender la convocatoria a la**

**sesión del Comité de Selección que se encargará de evaluar y elegir a las personas a ser galardonadas con la Medalla Institucional Conmemorativa del 75.º aniversario de la Institución.**

**ACUERDO FIRME.**

*\*\*\*\*A las ocho horas y cincuenta y cuatro minutos, ingresa la Ph. D. Ana Patricia Fumero. \*\*\*\**

EL DR. CARLOS ARAYA propone, a partir de la discusión del punto anterior, entrar a una sesión de trabajo, con el propósito de definir cuál será la dinámica por seguir en este tipo de casos.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ acoge la propuesta del Dr. Araya. Informa que se ingresa a una sesión de trabajo, a fin de definir el procedimiento por seguir en adelante cuando se presenten solicitudes de esta naturaleza.

*\*\*\*\*A las ocho horas y cincuenta y cuatro minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las ocho horas y cincuenta y nueve minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. \*\*\*\**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ resume lo que fue discutido en la sesión de trabajo, a saber: se presentarán en el plenario, únicamente, las solicitudes de ausencia a las comisiones plenarias por motivo de vacaciones o, bien, en el caso de participar en alguna actividad académica de interés personal, o de un proyecto de investigación en el que algún miembro esté involucrado. En estos casos sí se requiere la autorización de parte del Órgano Colegiado para ausentarse.

Por el contrario, ante situaciones de ausencia a una comisión, esta podrá gestionarse directamente con la persona coordinadora y, en caso de contar con el visto bueno del pleno (por ejemplo, en virtud de una representación otorgada por el pleno, tal y como ocurre en el presente caso, respecto a la representación de la Ph. D. Ana Patricia Fumero en una comisión, designada así por el pleno), no se presentarán las solicitudes al plenario.

Continúa con la lectura.

**1) Solicitud de archivo causa de acoso laboral**

*Mediante oficio Externo-CU-1430-2023, se solicita el archivo de causa de acoso laboral correspondiente al Expediente 35-2019-2023.*

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ solicita suspender la transmisión en directo por tratarse de un proceso con causa abierta; no obstante, se continúa con la sesión y las intervenciones quedarán registradas en el acta.

Respecto al oficio señalado, contextualiza que se trata de una solicitud de archivo, remitida por el Dr. Alfredo Chirino Sánchez, en relación con una causa de acoso laboral incluida en el Expediente 35-2019-2023. Seguidamente, hace lectura de un extracto del oficio del Dr. Chirino, el cual, a la letra, indica:

*Por las razones expuestas y citas legales mencionadas, solicito, respetuosamente, a los señores y señoras miembros del Consejo Universitario que, en ejercicio de sus potestades estatutarias, procedan a archivar el presente procedimiento disciplinario en virtud de su falta de interés actual, así como porque el ejercicio de la potestad disciplinaria en manos de la administración universitaria caducó o prescribió, según se vea desde la óptica del Derecho Administrativo sancionador o desde la óptica del Derecho Laboral aplicable a este tipo de procedimientos sancionatorios.*

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ solicita al pleno, a partir de lo anterior, el visto bueno para responder a dicha solicitud en los siguientes términos:

Dr. Alfredo Chirino

Docente

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. Con la autorización del plenario extendida a mi persona en la sesión N.º 6719, me permito responder a su nota sin numerar, fechada 13 de julio de los corrientes, relacionada con una petición de archivo de la causa disciplinaria que se tramita en la Comisión Instructora Institucional, bajo el expediente N.º 35-2019-2023. En primer término, corresponde aclarar que, en su nota, se incurre en un error al afirmar que “el Consejo Universitario, en el marco de sus potestades estatutarias y, en virtud de que el caso les ha sido confiado por la Comisión Instructora Institucional para resolver el tema de las inhibitorias, puede y debe conocer de esta gestión que estoy formulando, puesto que ya es hora de poner punto final a esta instrucción”.

Desde el punto de vista jurídico, lo actuado por la Comisión Instructora Institucional, únicamente se corresponde con una gestión tendiente a elucidar cuál debe ser el órgano que instruye y, por tanto, es responsable de elaborar el informe final de rigor, que estipula la normativa universitaria, que está incluida en el inciso g), del artículo 22 del *Reglamento de Régimen disciplinario del personal académico*, para que, posteriormente, la autoridad que ejerce la potestad disciplinaria, sea quien, en definitiva, determine y dicte la resolución final del procedimiento disciplinario en cuestión, dado el carácter de órgano decisor que ostenta esa última figura. La Comisión Instructora Institucional no confió el caso al Consejo Universitario, pues, naturalmente, se trataría de una delegación de competencias improcedente, al tenor del *Reglamento de Régimen disciplinario del personal académico*.

Bajo tal óptica, resulta claro que si el Consejo Universitario resuelve, finalmente, las inhibitorias, en uno u otro sentido, y si compusiere un nuevo órgano director del procedimiento, en razón de la hipotética aceptación de las inhibitorias, de ninguna forma, alberga potestades resolutorias sobre el fondo del procedimiento disciplinario, cuya sustentación corresponde a la citada Comisión Instructora Institucional o al Órgano que determine el Consejo Universitario, para que la resolución final sea dictada por el Órgano decisor que manda el Artículo 18 del *Reglamento de Régimen disciplinario del personal académico*.

Constituiría un acto absolutamente nulo cualquier resolución que, por el fondo de la causa disciplinaria de marras, pretendiera dictar el Órgano Colegiado bajo mi Dirección, puesto que se trata de competencias exclusivas establecidas en la normativa universitaria para las instancias responsables de intervenir en la materia disciplinaria docente. En igual sentido, tampoco ostenta, el Consejo Universitario, facultades o prerrogativas normativas que le permitan atender la petición de decreto de caducidad o de prescripción de la causa disciplinaria referida, pues tal responsabilidad descansa, únicamente, en el Órgano que instruye a la causa o, eventualmente, en el órgano decisor. Como colofón, me veo en la responsabilidad de comunicarle, formalmente, la improcedencia de la solicitud presentada en su misiva.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ puntualiza que, si el pleno comprende la respuesta que se propone, esta se da en términos de que lo que el pleno tiene, en este momento, cual es una solicitud de inhibitoria de la Comisión Instructora Institucional (CII) para conocer este caso. Es decir, el Consejo Universitario todavía no ha resuelto (recuerda que se envió una consulta a la Oficina Jurídica).

Para este caso, el pleno decidió no aceptar la solicitud para que la CII decidiera si era procedente presentarla de nuevo, con los argumentos claros y con un impedimento individual y no colectivo, como fue planteado en la solicitud anterior. Resume que para dicho caso se resolvió que no se va a aceptar el impedimento, pero eso no quiere decir que el Órgano Colegiado, aun cuando aceptara ese impedimento de parte de los miembros, asuma, como Órgano Colegiado, la resolución del caso.

El Órgano Colegiado debería definir el procedimiento para atender esta solicitud. Por ejemplo, se podría conformar una comisión *ad hoc*, o bien una comisión con los miembros del Consejo Universitario para conocer el caso, aunque eso lo convertiría en un órgano instructor del procedimiento, y no es este Órgano Colegiado el que podría conocer esta resolución que solicita el Dr. Chirino. En resumen, esta es la respuesta que se está brindando en la nota. Cede el espacio para que el pleno comparta sus opiniones. De ser necesario, pueden solicitar al Mag. José Pablo Cascante Suárez, asesor legal del Consejo Universitario, ingresar a la sesión, para aclarar dudas de carácter legal. Cede la palabra al Lic. William Méndez.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ observa que la explicación que se propone complejiza más de lo necesario el trámite. De su parte, simplificaría la respuesta, indicando, por ejemplo, que se deben acoger a lo que ya el Consejo Universitario resolvió en la sesión anterior –única y exclusivamente–, puesto que así se devuelve el análisis del tema al lugar al que le corresponde.

En cuanto a la forma de redacción del alegato, hubiera preferido un empleo léxico más diplomático (en términos jurídicos), pero no tan extenso como para generar una seguidilla de contraargumentaciones sobre el rol del Consejo Universitario en una situación que –considera– es la primera vez que se está resolviendo –al menos en el tiempo que ha formado parte del Órgano Colegiado–. Por consiguiente, propiciar un duelo sobre quién debe o no resolver una situación jurídicamente compleja, sobre la que no necesariamente se tengan respuestas absolutas, dada la ausencia de precedentes, le genera cierta intranquilidad.

De modo que, para sus efectos, técnicamente, lo único que podría pensar como muy asertivo y menos complejo y como una ruta más corta, es indicarle al Dr. Alfredo Chirino que “se tenga por contestado, a partir del acuerdo tomado (la semana anterior o antepasada) para lo que corresponda”. Destaca que lo que está haciendo el Consejo Universitario con esta respuesta es abrir la posibilidad de entrar en una discusión que podría enviarlos directamente a un contencioso. Lo anterior, por cuanto lo que se está señalando en esa explicación es prácticamente una resolución conclusiva. Esto es lo que él procuraría evitar, a fin de devolverlo a la instancia inferior, en la cual esto se debe discutir, en lugar de a la instancia superior, que resulta, además, ser el último escalafón.

Con base en lo expuesto, advierte que es preferible actuar en un sentido menos resolutivo o explicativo, aunque el contenido puede ser absolutamente cierto, pero, de su parte, sugiere no avanzar por esa ruta, sino por la otra que ha señalado.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra al Dr. Germán Vidaurre.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE concuerda con el Lic. William Méndez en prácticamente todos los puntos. Desea plantear una salvedad: hasta donde tiene conocimiento, la solicitud de inhibitorias que se presentaron procedían desde la Comisión Instructora Institucional, y estas no se han resuelto aún, pues se encuentra en proceso una consulta a la OJ.

*\*\*\*Se disculpa, pues en este momento le están informando que ya resolvieron.\*\*\**

Señala que eran solicitudes directamente de la CII respecto a cómo proceder con la instrucción del caso. Para el presente caso se cuenta con una solicitud directa de la parte denunciada, en la que solicita que se resuelva, que se tome una decisión (en este caso archivar); es decir, ni siquiera se trata de la instrucción del caso, sino la resolución como tal. Para él, esto inclusive estaría en la potestad del jerarca sobre la parte denunciada. De modo que ahí se ingresaría de nuevo en una situación de potestades que no competen al pleno. Concuerda con el Lic. William Méndez; considera que la respuesta debería ser más sencilla, no tanto amparada al caso de las inhibitorias, pues esta es una solicitud distinta. Más bien, deben limitarse a las potestades que tiene el Órgano Colegiado para atenderlo o no.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra al Dr. Jaime Alonso Caravaca.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA coincide con lo que plantea el Lic. William Méndez. Considera que una respuesta más objetiva, concreta y en la cual se haga alusión a cada uno de los puntos que fueron analizados en la sesión correspondiente, podría ayudar a clarificar la situación. Lo anterior, tomando en cuenta que todavía persisten algunas nebulosas en lo que compete a los casos eventuales de inhibitoria de toda la CII, para saber si es competencia del Consejo Universitario la resolución (dependiendo de la materia). Recuerda que la consulta se elevó a la OJ.

\*\*\*\*Se disculpa, pues en este momento le aseguraron de que la respuesta ya fue recibida. \*\*\*\*

Ahora bien, en lo que compete en este momento, sí se podría avanzar por la línea que plantea la M.Sc. Ana Carmela Velázquez, en el tanto se autorice a la Dirección la respuesta correspondiente, pero que esta respuesta, ciertamente, sea más concreta, sucinta, y que remita a la discusión de forma puntual de aquellos detalles que el pleno analizó en la sesión anterior, puesto que, si llegaran a explicar de más, probablemente, de alguna manera, podrían no ser tan claros y eficientes en el envío de la información correspondiente.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ desea aclarar el proceso en el que se encuentran actualmente: recuerda que la CII envió al Consejo Universitario una solicitud de atención a una inhibitoria (de forma completa), sin aludir en detalle a los elementos que justifican esa inhibitoria (en primera instancia), ni tampoco se realiza de forma individual, como debe hacerse en una solicitud de inhibitoria, sino que se realiza de forma colectiva, sin justificación.

Lo anterior se elevó a la OJ, debido a que la primera consulta planteada a la OJ era si el Órgano Colegiado tenía que conocer una inhibitoria de la CII. En dicha línea, la OJ hizo el paralelismo de indicar que, si el Consejo Universitario los nombró, entonces, adquiere, por tanto, una potestad de resolución sobre dicha inhibitoria. En la OJ manifiestan que, en ese sentido, el Consejo Universitario debería asumir y definir el procedimiento que se aplicaría, en caso de aceptar la inhibitoria de los miembros.

Ahora bien, de no lograrse el cuórum suficiente para tener al menos a uno de los grupos en operación (por ejemplo, si son inhibitorias de tres personas, y todavía restan tres o cuatro que pueden resolver), entonces no hay problema, la Comisión puede considerar eso internamente, pero si se acepta la inhibitoria de todos los miembros, el Consejo Universitario debe definir la forma de resolverlo; podría ser mediante la conformación de una comisión *ad hoc*.

Los puntos señalados se explican en el dictamen de la Oficina Jurídica. Si el pleno lo tiene a bien, puede reenviarlo para que lo revisen de nueva cuenta. En síntesis, en dicho dictamen se afirma que el Consejo Universitario es la instancia que debe definir. De su parte, le resta la impresión de que el Dr. Chirino, de alguna manera, tiene conocimiento de esta información que sale de la Oficina Jurídica, y por dicha razón presentó esta solicitud, aprovechando el momento (en cuanto a que la solicitud está en el Consejo Universitario).

De su parte, está de acuerdo con el Lic. William Méndez en un punto: el Consejo Universitario acordó devolver el caso a la CII. Al devolverlo a la CII, el Consejo Universitario no tiene nada sobre este tema, de modo que la respuesta podría simplificarse e indicar que la inhibitoria fue rechazada y que, en este momento, el caso lo tiene la CII. Es esta instancia la que debe resolver. Si, de nueva cuenta, lo presentan y el Consejo Universitario aprueba la inhibitoria, entonces el Dr. Chirino debería plantear de nuevo la solicitud ante el Consejo Universitario. Cede la palabra al Dr. Germán Vidaurre.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE da las gracias a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez por la explicación. Desea marcar de nuevo que es diferente la ejecución del procedimiento (la parte procesal, como refirió el

Lic. William Méndez). En ese caso, si la CII, por distintas razones, no pudiera instruir el caso, entonces al Consejo Universitario le correspondería analizar qué comisión *ad hoc*, o bien, qué otra estructura podría utilizar para que se instruya el caso, pero esto es diferente a que sea el Consejo Universitario el que resuelva el caso; es decir, el que tome la decisión. Su interés en este punto es resaltar esta diferencia.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ explica que por ese motivo tenía la intención de indicar al pleno que el oficio va en esos términos. Es decir, si el caso lo tuviera asignado el Consejo Universitario y se definiera en una comisión, el Órgano Colegiado ni siquiera sería la instancia competente para hacer esto. Eso es lo que trata de rescatar en la nota. No obstante, está de acuerdo con los señalamientos, en cuanto a que es posible simplificar la respuesta y colocarse en el momento procesal actual, a saber, se resolvió a la CII que no se le acepta el impedimento de la forma en que fue presentado; por tanto, no procede que el Órgano Colegiado conozca sobre un caso que tiene la CII.

Seguidamente, hace lectura de la propuesta de acuerdo: “Por lo tanto, el Consejo Universitario acuerda autorizar a la Dirección del Consejo Universitario para que responda la nota del Dr. Alfredo Chirino Sánchez del jueves 13 de julio del 2023, según los términos del oficio CU-1161-2023”. Ahora bien, podrían ingresar a una sesión de trabajo, a fin de reformular este acuerdo, puesto que, además, le gustaría retirar el nombre del Dr. Chirino del acuerdo. Se ingresa a una sesión de trabajo para revisar los términos del acuerdo.

*\*\*\*\*A las nueve horas y veinte minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las nueve horas y veintidós minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. \*\*\*\**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ hace lectura de la propuesta de acuerdo, analizada durante la sesión de trabajo: “Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA autorizar a la Dirección del Consejo Universitario para que responda la nota Externo-CU-1430-2023, del 13 de julio de 2023, según el estado procesal actual”.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA autorizar a la Dirección del Consejo Universitario para que responda a la nota Externo-CU-1430-2023, del 13 de julio de 2023, según el estado procesal actual.**

**ACUERDO FIRME.**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ informa que, en este momento, se retoma la transmisión. Continúa con la lectura de los informes.

#### **m) Solicitud de prórroga**

*El Dr. Alexander Jiménez Matarrita, director del Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación (Siedín), solicita, mediante el oficio SIEDIN-692-2023, una prórroga para la entrega de su segundo informe de labores. Este informe tenía como plazo de entrega el 31 de julio de 2023,*

pero debido a circunstancias laborales y personales solicita una ampliación al martes 15 de agosto del presente año.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ explica que comentó esta solicitud con el Dr. Jiménez, quien, prácticamente, tiene listo el informe, pero desea incorporar un ajuste y agregar unos indicadores. De esta manera, lo que requiere son dos semanas adicionales al plazo inicial, para la presentación del informe. Consulta al pleno si desean hacer alguna observación. Al no haber solicitudes para el uso de la palabra, procede a la lectura de la propuesta de acuerdo, a saber: “Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA otorgar prórroga, al 15 de agosto del presente año, al Dr. Alexander Jiménez Matarrita, director del Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación, para que presente su segundo informe de gestión, cuya entrega estaba programada para el 31 de julio de 2023”.

Somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA otorgar prórroga, al 15 de agosto del presente año, al Dr. Alexander Jiménez Matarrita, director Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación, para que presente su segundo informe de gestión, cuya entrega estaba programada para el 31 de julio de 2023.**

**ACUERDO FIRME.**

*\*\*\*\*Se da un intercambio de opiniones y comentarios, fuera de actas, entre los miembros.\*\*\*\**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ informa que la MTE Stephanie Fallas le hizo entrega de un oficio; desea confirmar que no sea una solicitud que el pleno deba atender mediante un acuerdo. Precisa que, luego de finalizar la lectura del punto referente a pases a comisiones, dará un espacio a la MTE Stephanie Fallas para que se refiera al oficio relacionado con actividades que puede promover el Consejo Universitario en el marco del 83.º aniversario de la Institución. Continúa con la lectura de los asuntos de comisiones.

### **III. Asuntos de Comisiones**

#### **n) Pases a comisiones**

Comisión de Docencia y Posgrado

- *Modificación del artículo 59 del Reglamento general del Sistema de Estudios de Posgrado.*

Comisión Especial

- *Estudiar y proponer una solución respecto a la situación de defensa legal del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica.*

Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional

- *Valorar la posibilidad de plantear una reforma al artículo 4 del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, a fin de que se incluya una*

*prohibición general, que pese sobre quien ocupe la Rectoría, para votar asuntos que remite la Junta Directiva de la Jafap al Consejo Universitario.*

- *Valorar la normativa universitaria a fin de que se incluyan las capacitaciones en temáticas de género como requisito obligatorio para el personal docente y administrativo que desee aspirar a un nombramiento por tiempo indefinido en la Institución.*

Comisión de Asuntos Jurídicos

- *Recurso de apelación directa del Prof. Manuel Rojas Salas.*

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra la MTE Stephanie Fallas para que se refiera a una actividad que está planeando, en el marco del 83.º aniversario de la Institución.

LA MTE STEPHANIE FALLAS explica que la iniciativa que presenta, mediante oficio, se basa en realizar una actividad en la cual la comunidad universitaria participe con anécdotas relacionadas con lo que somos como comunidad universitaria, y que, en dicho sentido, puedan compartir algún tipo de relato breve sobre los logros y aportes que, en conjunto (el grupo docente, administrativo y estudiantil), y de manera articulada, han conseguido, a manera de logro importante para la UCR.

El objetivo de la iniciativa es hacer una invitación abierta a la comunidad; es decir, que las personas envíen sus anécdotas, acompañadas de una fotografía alusiva a esa historia. Considera que para que la actividad tenga un alcance interno en la comunidad universitaria, se podría utilizar como medio de divulgación las redes sociales que administra el Consejo Universitario. En la nota presenta un desglose de algunos requisitos, los cuales se deben revisar.

Argumenta que, en su caso, le agrada mucho observar a las personas cuando se sienten partícipes de una celebración tan importante como esta. Recuerda que el año anterior se desarrolló una iniciativa en la cual solicitaron videos sobre los aportes de las diferentes instancias a la Institución. Se trataba de videos cortos, de 30 segundos; recuerda que se recibió una cantidad grande de videos, los cuales se seleccionaron y se divulgaron durante varias semanas en el Facebook del Consejo Universitario.

Para la actividad que se propone, lo que se busca es utilizar recursos más visuales, tal como la fotografía y el texto corto, para que por medio de este mecanismo se genere un impacto todavía mayor. Puntualiza que, actualmente, mediante las redes sociales, se presentan textos más cortos, lo cual permite a las personas informarse de una manera más rápida y es, a su vez, más atrayente para la vista.

En su criterio, esta es una forma diferente de divulgar el quehacer universitario, principalmente, al público interno. Considera que lo medular de esta actividad es rescatar el sentido de cultura universitaria, de identidad, de sentido de pertenencia entre las personas que conforman la comunidad universitaria. Explica que en el oficio justifica el objetivo de la actividad, la cual pretende “fortalecer el sentido de pertenencia e integración de la comunidad universitaria, en donde se reconozca que los aportes de cada persona son parte de un conjunto, los cuales contribuyen y enriquecen las actividades sustantivas cuyos resultados han sido internacionalmente reconocidos y, por tanto, le dan un honorable lugar a la Universidad de Costa Rica como la mejor universidad de la región centroamericana y una de las mejores de América Latina”.

Considera que validar el esfuerzo que cada persona aporta es necesario. La conmemoración del aniversario de la Universidad es una excelente fecha que propicia la oportunidad para destacar el aporte que las personas realizan en la Institución. Deseaba compartir con el pleno esta iniciativa; de no requerirse un acuerdo para que la iniciativa se divulgue en las redes sociales del Consejo Universitario, entonces, personalmente, se podría encargar de coordinar lo correspondiente con el equipo administrativo que la M.Sc. Ana Carmela Velázquez designe. Se propone que todos puedan participar en esta iniciativa y divulgar la actividad, pues lo importante es visibilizar la articulación que, entre todos, como comunidad, hacemos para lograr los resultados que hoy la UCR ostenta y que están aportando a la sociedad costarricense<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> “La comunidad que somos al 83 aniversario de la Universidad de Costa Rica”-Artículo de opinión elaborado por la MTE. Stephanie Fallas

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ resalta que la propuesta cobra total relevancia, pues se procura rescatar, en el marco del aniversario de la Universidad, los valores de comunidad que nos unen. Salvo que se presente alguna opinión desfavorable de los miembros, desde el Consejo Universitario apoyarán esta iniciativa. Cede la palabra al Dr. Palma.

EL DR. CARLOS PALMA califica la iniciativa como excelente. Sostiene que cada aniversario de esta universidad es un paso en pro de la búsqueda de una mejor sociedad. Deben ser conscientes de que la comunidad universitaria es muy diversa, por cuanto está compuesta por unidades académicas, institutos, y es variada en la conformación misma de la población. De esta manera, cada persona tiene su propio relato acerca de la importancia de sus labores diarias y la contribución que brindan. Destaca que esta es una actividad muy agradable, que permite fortalecer la identidad, plasmar el “sello UCR”. Al mismo tiempo, es un momento propicio para divulgar las acciones que está desarrollando la Universidad a la comunidad nacional.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra al Dr. Gustavo Gutiérrez.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ aplaude la iniciativa de la MTE Stephanie Fallas, fundamentalmente en el contexto de la coyuntura actual, en la que estamos siendo atacados por diferentes sectores, principalmente del Poder Ejecutivo y sus aliados. La propuesta es muy pertinente. Rememora que él ha procurado llamar a la comunidad universitaria a divulgar las actividades, a que se hagan públicas, que llamen a la prensa, pero hay una pasividad que lo sorprende. Recuerda que en sesiones anteriores expresó que le llama mucho la atención el silencio de personas decanas y directoras de la UCR. Por ejemplo, el día anterior una persona le dijo que cómo era posible que no se contara con un pronunciamiento de la Facultad de Ciencias Económicas (FCE) con respecto a todo lo que está ocurriendo, pero este silencio no solo ocurre en la FCE.

Celebra la iniciativa de la MTE Fallas, la cual avanza en la línea de establecer que el pueblo –no el Poder Ejecutivo– conozca lo que está haciendo la UCR y, en términos generales, la universidad pública.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra al Dr. Germán Vidaurre.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE da las gracias a la MTE Stephanie Fallas por la propuesta. Recuerda que para la iniciativa que se desarrolló el año anterior, sobre la presentación de videos se recibieron alrededor de 104 o 108 videos. Evoca que se reunió en ese momento con la Br. Miryam Paulina Badilla (representante estudiantil) y la Ph. D. Ana Patricia Fumero para analizar los videos. Describe que fue muy interesante observar el aporte de las distintas unidades. Considera que la iniciativa es muy buena.

Ahora bien, de la lección aprendida a partir del año anterior y a fin de tener un alcance mayor, sugiere que se trabaje en coordinación con la Oficina de Comunicación Institucional (OCI), para contar con más recursos, más personal; es decir, que no sea únicamente con la Unidad de Comunicación del Consejo Universitario, y, como expuso el Dr. Gutiérrez, procurar involucrar más a las distintas unidades. Esta sería su recomendación, coordinar con la OCI.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ resalta que de esta manera concluye con la presentación de los informes de Dirección.

## ARTÍCULO 2

### Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, se refiere a los siguientes asuntos:

**a) Informe sobre la carrera de Marina Civil**

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ comunica, respecto al informe que estaba pendiente de la carrera de Marina Civil, que ya se encuentra listo. Hoy será entregado a la señora directora, y la próxima semana estará compartiendo las observaciones, a fin de que el pleno pueda tener el documento a mano.

**b) Audiencia en la Asamblea Legislativa**

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ recuerda haber informado al pleno que para el jueves 27 de julio de 2023 estaba programada una audiencia (la segunda) con la Comisión de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa. Lo anterior, a propósito del cuestionado proyecto *Reconocimiento y equiparación de títulos y grados universitarios otorgados por instituciones extranjeras de educación superior*. Expediente 23.744. Al respecto, manifiesta que todo salió muy bien; llegaron muy bien preparados, con argumentos constitucionales y también se hizo crítica a cada uno de los artículos en cuestión.

Uno de los aspectos que llamó la atención es la inconstitucionalidad del proyecto como tal, y además lo que concierne a la colegiación por *default* (por defecto), que expresa este proyecto de ley. Le gustaría preguntarle al Lic. William Méndez si se cuenta con un pronunciamiento por parte de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica (Fecoprou) o de algunos colegios profesionales en este sentido. Reitera que, al haber una equiparación o un reconocimiento, la persona ingresaría directamente al respectivo colegio profesional; esto, definitivamente, representa un riesgo muy fácil de detectar.

**c) Visita del rector de la Universidad de Transilvania**

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ comunica que la razón por la cual el martes anterior (25 de julio de 2023) se retiró anticipadamente de la sesión del Consejo Universitario, se debió a la visita del señor rector de la Universidad de Transilvania, Rumanía, junto con el cónsul honorario de este país, el Sr. Roy Muñoz Nanne.

A la reunión asistió acompañado por la Dra. Diana Senior Angulo, directora de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE). Describe al señor rector como una persona muy agradable, quien les presentó propuestas reales, tanto para que se genere movimiento estudiantil como docente con la citada universidad, principalmente en campos STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas, por sus siglas en inglés). Incluso, invitó a que, si alguna persona desea ir a corroborar lo que se está ofreciendo, la Universidad de Transilvania asumiría los costos.

**d) Celebración del 202 aniversario de la Independencia de Perú**

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ menciona que asistió a la celebración del 202 aniversario de la Independencia de Perú.

**e) Inauguración de parque recreativo en Moravia**

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ informa que el sábado 29 de julio de 2023 participó en el acto de inauguración de la cancha multiuso y del mural del parque recreativo ubicado en Los Colegios Norte de Moravia. Esto, por cuanto el TCU-605: *Creciendo con el Arte*, a cargo de la docente de la Escuela de Artes Dramáticas, la Dra. Andrea Mata Benavides, tuvo bajo su cuidado la realización del mural. Este proyecto artístico contó con el apoyo de un grupo estudiantil, pues se trató de una labor multidisciplinaria. Describe que el producto es algo extraordinario.

A la actividad asistió el señor alcalde de la Municipalidad de Moravia, el Sr. Roberto Zoch Gutiérrez; el gestor cultural, el Sr. Esteban León Barquero; la profesora a cargo, la Dra. Andrea Mata Benavides; representantes de la comunidad y personas que la conforman; así como personas estudiantes a cargo del diseño.



Imágenes: Escuela de Artes Dramáticas.

#### f) Conferencia de exbecados de los programas de intercambio de Estados Unidos de América

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ expresa que el sábado anterior (29 de julio de 2023) asistió a una conferencia de exbecados de todos los programas de intercambio que ofrece Estados Unidos. Se trató de una actividad organizada por la Embajada de ese país. Exterioriza haber quedado totalmente sorprendido, puesto que, por lo menos, se encontraban presentes alrededor de 300 personas o más, de los diferentes intercambios. Posteriormente, se dio cuenta de que muchas personas que han estudiado en Estados Unidos no recibieron el correo electrónico por alguna razón.

En el marco de esta actividad, se ofrecieron charlas muy pertinentes en temas actuales, como el cambio climático, ciberseguridad, entre otros. Finalmente, la intención era conformar una asociación de personas que han estudiado en Estados Unidos – incluido él–.

#### g) Actividad del Consejo Nacional de Rectores

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ informa que el día anterior (31 de julio de 2023) tuvo lugar una reunión del Consejo Nacional de Rectores (Conare) en las instalaciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR). Posteriormente, abrieron el espacio para que tanto la representación estudiantil como los asesores de cada rector tuvieran la posibilidad de participar. Añade que la máster María Estrada Sánchez, rectora del ITCR, coordinó un espacio para que quienes así gustaran asistieran a una misa en la Basílica de los Ángeles, a la que asistió junto con la Srta. Valeria Bolaños; la Srta. Karen Marín Argüello, presidenta de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR), y otros representantes de la FEUCR. Se trató de una misa dedicada a la educación pública nacional, tal y como lo refirió el señor cura.

#### h) Negociación del Fondo Especial de la Educación Superior

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ informa, respecto a la negociación del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), que el Conare ha atendido una gran cantidad de actividades. De hecho, recuerda

que hoy, a las 2:00 p. m., se reinician las reuniones de la Comisión de Enlace. Detalla que se presentarán con una propuesta conciliada –considera que si la Srta. Valeria Bolaños está de acuerdo, ese podría ser el término que la describe–, en la cual tanto el movimiento estudiantil como las rectorías están de acuerdo en lo que presentarán.

**i) Firma de Convenio Marco de Cooperación para la Protección y Rehabilitación de la Microcuenca del río Torres**

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ relata que estuvo presente en la firma del Convenio Marco de Cooperación para la Protección y Rehabilitación de la Microcuenca del Río Torres. Esta es una actividad que lo mantiene con mucho entusiasmo, ya que la propuesta es que en tres años el río Torres pueda contar con agua potable. Destaca que muchos representantes de la comunidad estuvieron presentes en el Aula Magna.

**j) Convenio con la Fundación Thrive Vision en el marco del Día Mundial contra la Trata de Personas**

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ destaca que, en el marco del Día Mundial contra la Trata de Personas, se firmó un convenio con la Fundación Thrive Vision, para trabajar, conjuntamente, en acciones dirigidas a la protección integral de los derechos de la niñez. La idea es que la Universidad de Costa Rica pueda promover la difusión de información sobre el tema de trata y tráfico de personas, así como propiciar espacios de formación especializados para que la sociedad cuente con las herramientas eficaces.

Lo anterior es muy importante para prevenir y combatir esta enorme problemática. Puntualiza que ninguna persona tiene una magnitud clara de lo que representa este problema en nuestro país. Por ejemplo, conoce del caso de una niña que fue vendida por 50 000 colones; estos son actos que se están presentando en Costa Rica.

De tal forma que la Universidad no solo aportará investigación para el desarrollo este proyecto, sino que se pretende incursionar mediante programas de TCU, de voluntariado, con el aporte también de Extensión Cultural y Extensión Docente, fundamentalmente en lo que concierne a la parte de la prevención que, en conjunto con otras instancias como la Defensoría de los Habitantes, se deben abordar.

**k) Entrevista relacionada con declaraciones del presidente de la República con respecto a la empleabilidad de las personas graduadas de la Universidad de Costa Rica**

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ relata que el Semanario *Universidad* lo entrevistó a propósito de las desafortunadas declaraciones del señor presidente de la República, el Sr. Rodrigo Chaves Robles, sobre empleabilidad de las personas graduadas en la UCR. El Sr. Chaves manifestó que las personas graduadas de la UCR terminaban laborando para la plataforma UBER, lo cual no es cierto. La entrevista fue publicada hoy en el Semanario *Universidad*. La periodista que lo entrevistó enfatizó en la consulta de si en la UCR se van a cerrar ciertas carreras para favorecer otras; la respuesta que él brindó puede ser leída en la edición del Semanario *Universidad*<sup>2</sup>.

**l) Entrevista relacionada con nombramiento de persona funcionaria del Patronato Nacional de la Infancia**

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ informa que fue entrevistado por el Diario *Extra*, en relación con el supuesto nombramiento de la Sra. Gloriana López Fuscaldó, expresidenta ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), en la Universidad de Costa Rica.

---

<sup>2</sup> Enlace a la entrevista realizada por el Semanario *Universidad* al Dr. Gustavo Gutiérrez: “**Todas las profesiones cumplen una función en la sociedad; es lamentable que un líder de un país no lo entienda**” • Semanario *Universidad*

Explica que esta entrevista se realizó mientras participaban en la actividad de celebración del 202 aniversario de la Independencia de Perú; era una actividad social y él se encontraba de vacaciones; sin embargo, el periodista insistió y, afortunadamente, lo acompañaba la señora decana de la Facultad de Derecho, de modo que entre ambos hicieron las aclaraciones pertinentes con respecto a estas declaraciones que generaron, en términos generales, una preocupación en la prensa.

De esta manera, finaliza la presentación de sus informes. Queda atento para recibir solicitudes u observaciones.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra a la Ph. D. Ana Patricia Fumero.

LA Ph. D. ANA PATRICIA FUMERO da los buenos días a la comunidad que los acompaña. Asimismo, agradece al señor rector por el informe. En cuanto al punto j) *Convenio con la Fundación Thrive Vision en el marco del Día Mundial contra la Trata de Personas*, recuerda que la Escuela de Estudios Generales tiene inscrito el proyecto de la Universidad de Costa Rica sobre el Estado de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia (Proyecto EDNA). Se trata de un proyecto interdisciplinario, conformado por varias unidades académicas. Se refiere a lo anterior para que lo tomen en cuenta.

Agrega que todos los años se publica el informe oficial (que realiza la Universidad) sobre el Estado de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia (Informe EDNA). Considera importante que se pueda tomar en cuenta dentro del convenio. Agrega que este proyecto es coordinado por la Dra. Dina Espinoza Brilla, de la Escuela de Estudios Generales.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra al Lic. William Méndez.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ resalta, en cuanto al *proyecto de Ley de reconocimiento y equiparación de títulos y grados universitarios otorgados por instituciones extranjeras de educación superior*, expediente 23.744 (punto b de los Informes de Rectoría), que en la base de datos de la Asamblea Legislativa se señala que se va a pedir el criterio de los colegios profesionales. En el punto específico de la consulta a los colegios profesionales se han girado 15 consultas a tales colegios profesionales; no obstante, los colegios profesionales no son 15, ya que, por ejemplo, al menos se tienen 34 miembros de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica (Fecoprou) y dos colegios no forman parte de esta federación.

\*\*\*\*A las nueve horas y cuarenta y ocho minutos, sale la Ph. D. Ana Patricia Fumero.\*\*\*\*

De modo que se deberían revisar las respuestas que está brindado cada colegio –en su condición individual–, por cuanto aún no se ha cursado una a la Federación como tal, pero, perfectamente, podría solicitar incluir este tema en la agenda de la próxima sesión de la Fecoprou, precisamente, para que se analice en el pleno del Consejo Permanente (el que reúne a los 34 colegios), para que sea un asunto de la Asamblea, de manera que ahí se tome la decisión de si se deja a criterio de cada colegio para que lo valore en su naturaleza, o si también se puede emitir una respuesta o una opinión que todavía la Asamblea Legislativa no ha solicitado a la Federación. Como es de conocimiento, por procedimiento se puede enviar, pero no es obligatorio escuchar a la Federación. La otra opción es considerar si la Federación desea asistir a una sesión y gestionarlo con los diputados para exteriorizarla opinión correspondiente.

Aclara que sí recibieron un resumen por parte de los asesores parlamentarios, con respecto a la audiencia brindada a los rectores en días recientes; esto sí está consignado en las informaciones compartidas entre los miembros de la Fecoprou.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra al Dr. Gustavo Gutiérrez.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ agradece al Lic. William Méndez por lo expuesto. Considera que la posición de los colegios profesionales es muy importante, dado lo que informó al respecto, que la colegiación se haría por *default*. Ilustra lo anterior con el ejemplo del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, instancia que entonces admitiría profesionales graduados en universidades cuestionadas. O bien, el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, que estaría recibiendo también a estas personas; también ocurriría lo mismo con los economistas, entre otras profesiones. Es importante atender este punto.

Expresa que, fuera de comisión –puesto que en las comisiones el tiempo es horroroso, por ejemplo, en 30 segundos debe resumir la idea y el resultado– los diputados que integran la comisión muestran mucho interés en este tema. Particularmente, él lo ha presentado en las dos oportunidades en las que estuvieron en la Comisión, y ha insistido en esta “colegiatura directa”, que obtendrían estas personas, una vez reconocidos sus títulos del exterior. Reitera que la posición del Colegio es muy importante; espera que la Federación se lo solicite; de lo contrario, la Fecoprou debería hacer llegar su criterio a esta comisión. Respetuosamente se los solicita.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA exalta la importancia del reconocimiento de títulos otorgados en el exterior. Lo anterior, por cuanto ha tenido la experiencia de que en el proceso que se sigue en el Conare las unidades académicas consultan acerca de ciertos títulos obtenidos en el exterior, sobre los cuales se está solicitando reconocimiento. Recuerda algunos casos en los cuales, en el Área de Ciencias Económicas, los títulos obtenidos en cierta universidad eran a nivel de técnico, precisamente, en virtud de los contenidos de las materias (plan de estudios). Por consiguiente, no eran títulos universitarios, tenían el formato de una universidad, aunque, en la realidad, no tenían un plan de estudios que remitiera a un nivel de bachillerato o licenciatura. Se trata de un tema muy importante, puesto que esto va en detrimento de la calidad profesional y de las actividades básicas que realizan los colegios profesionales, en lo que compete a la fiscalización de las profesiones, así como de la ética profesional. Parafraseando, destaca que “hay universidades y hay universidades”; por tanto, es muy importante que este tema sea rechazado a nivel de comisión legislativa, y espera que así procedan, por cuanto, realmente, es el filtro del Conare el que permite identificar la calidad de ese reconocimiento que se está haciendo en el país.

LA SRTA. NATASHA GARCÍA da los buenos días. Desea señalar un punto aparte de lo que ha sido expuesto por el señor rector. Se trata de la situación que acontece con el grupo estudiantil de Medicina, en lo que se refiere a la licencia de la Medical Knowledge Platform for Doctors and Students (AMBOSS, por sus siglas en inglés), la cual se utiliza para la prueba que aplica la organización *International Foundations of Medicine* (IFOM, por sus siglas en inglés) previo a ingresar al internado médico.

Al respecto, informa que el viernes 28 de julio de 2023 le escribió un estudiante, con gran preocupación, para comentarle que un grupo de estudiantes se dio cuenta de que no iban a contar con estas licencias para prepararse para el siguiente año, a fin de aplicar a la prueba.

Se debe destacar que esta situación, que, por lo general no ocurre, se presentó a raíz de que, en agosto de 2021, a mediados de año, se inicia la nueva generación (la que actualmente comenzará el quinto año de carrera). Generalmente, en enero se les brinda una licencia, a fin de que estas personas se puedan preparar durante todo un año para esta prueba del IFON. Lo que sucede es que con esta particularidad y para estas fechas, esta nueva generación debería estar preparándose para efectuar las pruebas para el siguiente año (alrededor del mes de setiembre). No obstante, los estudiantes relatan que las administraciones, tanto de la Dra. Lizbeth Salazar Sánchez como la del Dr. Willem Buján Boza, les brindaron una respuesta negativa, de manera que, por lo menos para este año, no contarán con una licencia, puesto que la solución ofrecida era que los estudiantes que están en un semestre anterior (que lo llevaron bien, pues comenzaron el ciclo normal, en enero) prestaran las licencias. No obstante, estas personas estudiantes se negaron debido a que

AMBOSS es una plataforma con un componente personalizado, que ha garantizado la calidad de la UCR para que estos estudiantes se preparen.

\*\*\*\*A las nueve horas y cincuenta y cinco minutos, entra la Ph. D. Ana Patricia Fumero.\*\*\*\*

En consecuencia, dado que los estudiantes no están dispuestos a prestar la licencia, durante todo este periodo no tendrán la posibilidad de prepararse, deberán tomar medidas muy distintas a las de otras generaciones, a fin de determinar si en enero se logra resolver la situación. Aunado a esto, también deben contemplar la parte presupuestaria que se les había negado, por cuanto la generación que está actualmente preparándose (de 10.º ciclo) sufrió un faltante de 10 licencias. La solicitud había sido para la generación anterior y para esta. Sin embargo, se indicó que “para la generación anterior faltarían las 10 licencias, y para esta nueva generación no habrá”. Ilustra que, a partir de ahí se inicia perdiendo.

Por lo anterior, para el próximo semestre, deben hacer la previsión para esta generación, la cual que ingresará con este rezago de un periodo, junto con la otra generación que empezará ciclo. Exterioriza su petitoria para que la Administración brinde atención a esta problemática, tanto en la parte presupuestaria, como en lo que concierne al acompañamiento para la Escuela, a fin de determinar la manera de promover que AMBOSS ingrese al Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), ya que, actualmente, no forma parte de dicho sistema –considerando que es una plataforma importante–. También, solicita valorar qué otras opciones se pueden considerar para garantizar al estudiantado esta calidad que ha tenido la UCR y esta promoción que ha sido prácticamente del ciento por ciento.

Resume que la preocupación manifestada por este estudiante, así como por el expresidente de la Asociación de Estudiantes, es que, en primer lugar, esta situación no se puede volver a presentar; es decir, no hay una planificación respecto a cómo se pueden otorgar estas licencias, a sabiendas de que el sistema es inflexible para generar este procedimiento en seis meses, mientras que la preparación demanda un año.

En segundo lugar, se debe analizar cómo se podría atender actualmente al estudiantado si se quiere seguir garantizando esa calidad. Si bien es cierto es excelente que la carrera haya obtenido esa acreditación a nivel internacional, para que el estudiantado tenga la posibilidad de acceder a esta, también se requiere que ingresen a los internados mediante la aplicación de esta prueba. De esta manera se puede mantener la gran promoción que hasta ahora se ha dado. En síntesis, la preocupación no solo concierne a esta generación, sino que también atañe a la siguiente; esto es, la del próximo año.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ agradece a la Srta. Natasha García por la información, pues desconocía el caso. De inmediato solicitará a la vicerrectora de Vida Estudiantil brindar seguimiento directo para determinar cómo pueden atender dicho problema.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas.

LA MTE STEPHANIE FALLAS agradece al Dr. Gutiérrez por el informe. Respecto al punto a), *Informe sobre la carrera de Marina Civil*.

Se refiere a una situación particular de la que fueron informados durante la sesión de trabajo del viernes 28 de julio de 2023 en la Sede Regional del Sur. En específico, en la mesa de trabajo en la que normalmente participa (junto con la Coordinación General de Administración de las Sedes), tuvo un espacio de interacción con la M.Ci. Yendry Lezcano Calderón, coordinadora de Administración; el MBA Mario Chacón Webb, jefe administrativo, y con la Bach. Bianca Vega Serracín, asistente de la Coordinación de Docencia y Administración.

En dicho espacio de trabajo se discutieron los siguientes temas:

- Se comentó acerca de un trabajo de clima organizacional que está desarrollando la Oficina de Recursos Humanos (ORH) en la Sede.

- La sobrecarga laboral que están experimentando en la Sede Regional del Sur.

En este sentido, la coordinadora general hizo un llamado vehemente acerca de las necesidades que presentan en cuanto al recurso administrativo de plazas. Al respecto, le compartieron un informe integral que la Vicerrectoría de Administración (VRA) realizó en el 2020. Puntualmente, se trata de un análisis administrativo relacionado con las plazas que se requieren en la Sede. Asimismo, le informaron que la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) remitió un informe sobre una auditoría interna.

En dicho espacio de trabajo, exteriorizaron que la cantidad y volumen de trabajo es inmanejable en relación con la cantidad de recurso que poseen en este momento. En esta línea, consulta a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez si es posible solicitar a la Administración, mediante oficio, detalles acerca de los recursos que han venido otorgando a la Sede. Lo anterior, en procura de solventar esta necesidad.

Reflexiona que, si bien es cierto la Sede Regional del Sur nace a partir de un proyecto que se originó hace unos años, lamentablemente, la falta de una correcta planificación está generando que ahora se suscite una situación de tensión entre todas las personas que, valga resaltar, están muy comprometidas con desempeñar sus tareas de la mejor manera.

Durante la mesa de trabajo enfatizaron en el hecho de que la Sede Regional del Sur es, prácticamente, la entidad sobre la cual reposa, en mucho, la esperanza del desarrollo de la zona. Por consiguiente, no es factible ni viable ni sostenible que se mantenga un proyecto de universidad tan importante con tantas limitaciones.

De su parte, le gustaría conocer cuáles han sido los recursos que se han otorgado para fortalecer la Sede y cuál es la prioridad que se está dando para robustecer el trabajo que se espera que la Sede Regional del Sur desarrolle de manera idónea, a fin de, por un lado, atender las necesidades de la región y, por otro lado –y muy importante–, garantizar la calidad académica del estudiantado. Como es de conocimiento, se cuenta con una población universitaria indígena que merece una buena atención.

En ese espacio también se refirieron a los siguientes puntos: la gestión administrativa, la autopercepción en su calidad de personas funcionarias de la Sede; sin embargo, no se conversó en detalle acerca de la situación del personal docente; es decir, hasta qué punto el personal docente tiene la posibilidad de desarrollar un trabajo académico con las condiciones requeridas. No obstante, este asunto no se abordó en profundidad, pero es importante plantearlo, al menos en el ámbito administrativo hay evidentes necesidades, y es muy necesario conocer también las necesidades del personal docente.

A partir de lo expuesto, retoma su solicitud para que la Administración informe al Consejo Universitario, dado que es un tema que se habló abiertamente, cuáles han sido los recursos o la política de priorización que ha tenido la Administración para atender la Sede. Lo anterior, en virtud de la necesidad y de la importancia de la Sede en la región. Considera que la Universidad tiene ese compromiso y esa deuda con las regiones, de fortalecer, desde la academia, el desarrollo y el progreso social de los diferentes espacios de nuestro país, y uno de estos es Golfito, como región.

Solicita a la Dirección considerar la posibilidad de enviar un oficio en el cual solicite dicha información, o bien hacerle ver si con su intervención es suficiente. Reitera la importancia de que el Consejo Universitario conozca cuál ha sido la estrategia de apoyo de la Administración hacia la Sede.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra al Dr. Germán Vidaurre.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE, respecto a lo mencionado por la MTE Stephanie Fallas, en cuanto a que no se abordó la parte docente, refiere que la Ph. D. Ana Patricia Fumero y su persona participaron en el grupo que trabajó la parte docente.

En general, la preocupación está latente en el cuerpo docente; se habló del caso de que, para comprar emparedados (a fin de repartirlos en una actividad), la persona docente debe llevar a cabo catorce acciones previas, de modo que marcaban la necesidad de contar con apoyo administrativo, como respaldo al personal docente, aunque también que se considerara el recurso y la carga de trabajo del personal docente. Por ejemplo, se expuso que tienen una asamblea pequeña, en la cual la mayoría de los miembros tienen tiempo parcial; pocos cuentan con tiempo completo (únicamente dos o tres personas); asimismo, que se presenta un nivel de interinato que ronda el 90%. En síntesis, se marcaba la necesidad del recurso docente, así como revisar la carga de trabajo del personal docente.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra a la Ph. D. Ana Patricia Fumero.

LA Ph. D. ANA PATRICIA FUMERO añade que en todas las sedes que han visitado han enfatizado la necesidad de simplificar los procesos. Considera que sí se requiere de una revisión completa de los procesos que se deben cumplir para realizar diversos trámites, puesto que no se trata de un trámite en particular, sino de todos en general.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra al Dr. Gustavo Gutiérrez.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ expresa estar totalmente de acuerdo con el planteamiento de la MTE Stephanie Fallas. Considera que se debe revisar la planificación universitaria que se realizó a fin de establecer la Sede del Sur. Estima pertinente solicitar dicho oficio a la Administración, para que respondan a la inquietud de la MTE Stephanie Fallas. Adelanta que en la respuesta abordarán la planificación; es decir, los detalles que se tomaron en cuenta previo a abrir esta sede. Asimismo, se detallarán los apoyos que la Administración ha brindado a la Sede, y los apoyos proyectados para un futuro cercano, en lo que concierne al refuerzo del personal administrativo y docente en dicha sede.

Respecto a la burocracia de gestionar catorce trámites, este proceder debe revisarse, pues es completamente injustificado, tanto en la Sede Regional del Sur, como en cualquier parte de la UCR.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ exterioriza que para el equipo del Consejo Universitario que visitó la Sede Regional del Sur fue muy impresionante conocer la situación de esta sede, expuesta por las personas representantes administrativas. Resalta que fue un momento de muchos sentimientos. La representación administrativa manifestó que están desbordados.

Ahora bien, su comentario va más atrás. Es del criterio de que la Universidad debe hacer un replanteamiento de su sistema administrativo. No es posible que la UCR vaya creciendo en un aparato administrativo burocrático, con una tramitología exagerada en muchas de las gestiones, las cuales, probablemente, están más basadas en el control que en la gestión adecuada de recursos. Este balance es una llamada de atención.

Lo más delicado de todo es que esta situación se vivió también en la visita a la Sede Interuniversitaria de Alajuela, en la que manifestaron una preocupación muy grande en lo que respecta a la gran cantidad de trámites que deben gestionar.

Recuerda lo señalado en otra oportunidad por el Dr. Carlos Araya, en cuanto a las dificultades con los nombramientos del personal y el atraso de los salarios. Explica que esta situación obedece, en cierta forma, al trámite tan engorroso que existe, a fin de realizar, en cada ciclo, todo un proceso de nombramiento de personal. Ilustra lo anterior con un ejemplo: en la Sede Regional de Guanacaste se retrasaron un día en la presentación de los documentos para gestionar el nombramiento de un ciclo, lo cual, consecuentemente, representa el atraso en el pago salarial. No obstante, al observar las necesidades administrativas de las Sedes, es entendible que puedan atrasarse un día. Estas situaciones son complicadas de analizar institucionalmente. No puede señalar si esto es responsabilidad de las Sedes o de la Administración, pues, en síntesis, el sistema no es amigable en ese sentido.

Cuestiona qué es lo que está ocurriendo en nuestra Universidad, en la que todo resulta tan complicado, y que, a su vez, obliga a que, como institución, se llegue a tener un cuerpo administrativo muy grande y pesado.

Aclara que esta es una reflexión; no está reclamando a nadie, aunque sí considera que es una llamada de atención que deben hacerse como Institución, a fin de valorar con más cuidado si el sistema está basado en la desconfianza y el exceso de control, o si es posible que lleguen a tener una automatización o una autonomía mayor en las unidades académicas o en las Sedes Regionales, con el propósito de llevar a cabo sus trámites y completarlos con satisfacción en un momento dado.

De forma colectiva, afirma que quedaron impresionados a partir de las visitas efectuadas. Resume que en ambas sedes la preocupación más grande gira en torno al apoyo administrativo. Al observar estas situaciones, se llega a reflexionar acerca de ¿para qué estamos trabajando?, ¿para generar más plazas administrativas?, ¿para cubrir más burocracia dentro de los sistemas o se necesitan más plazas docentes para que puedan cubrir más estudiantes en sus procesos educativos? Dicho lo anterior, cede la palabra al Dr. Carlos Araya.

EL DR. CARLOS ARAYA adelanta que su intervención se dirige en dos vías. Por una parte, deseaba hacer una reflexión, la cual no reiterará, por cuanto ha sido señalada por la M.Sc. Ana Carmela Velázquez. Por otra parte, lo que desea agregar es que, personalmente, detecta una deshumanización de la gestión, como lo ha detallado en otros momentos. Su anterior percepción la explica a partir de que únicamente se revisan las fechas de corte y el procedimiento, pero no se analiza lo que está detrás; este es un tema que, en su criterio, se debe trabajar mucho. Por lo demás, coincide por completo con lo que la M.Sc. Ana Carmela Velázquez ha manifestado.

Agrega que un elemento adicional de la Sede Regional del Sur, que guarda relación con un tema que ha discutido la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP), es el concerniente a la consolidación de plazas administrativas. Recuerda que la semana anterior hablaron acerca de la consolidación de plazas docentes. Relata que, en el caso de la Sede Regional del Sur, le compartieron un cuadro en el que se muestra que cuentan con 8,5 tiempos completos de personal administrativo, cargado a la partida 881; por ende, son personas interinas. Al respecto, informa que hace dos semanas recibieron en la CAFP una solicitud de la Administración para consolidar cerca de 100 plazas administrativas, lo cual, personalmente, observa con muy buenos ojos.

Ahora bien, se está solicitando información respecto a cuáles son los parámetros que se utilizan para definir esas plazas, en específico, de las 102 plazas. De estas 102 plazas, solo dos plazas pertenecen a las Sedes, y únicamente en la Sede Regional del Sur hay 8,5 plazas; situación que se viene manifestando en los oficios desde el 2016. Considera que estos son elementos que deberían pesar mucho.

Reflexiona que cuando se habla de las Sedes y, particularmente, de algunas de las sedes (caso de la Sede Regional del Sur y el de la Sede Interuniversitaria de Alajuela), se debe ir más allá de simplemente tratar de ser equitativos entre todas las unidades o entre todas las Sedes y, más bien, decidir a partir de cuáles son las instancias que más necesidades tienen. Desde ese punto de vista, la Sede Regional del Sur, por haber sido la última sede que se creó en nuestra Universidad, sin duda alguna, presenta una serie de falencias que, como ha sido señalado por el pleno, son muy inquietantes. En lo particular, le preocupa mucho la vida estudiantil, pues es inaceptable clasificar a los estudiantes en primera, segunda y tercera categorías.

Defiende el hecho de que todos nuestros estudiantes deberían tener el mismo acceso a los servicios, en igualdad de condiciones. Cuando se enteraron de las falencias del recurso humano en materia de vida estudiantil, se encendieron las luces de alarma; por consiguiente, muy pronto deberían tomar decisiones en esa línea.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra al Dr. Gustavo Gutiérrez.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ aclara que la Administración está trabajando en pro de consolidar plazas para las Sedes. Este es un proyecto que, a corto plazo, estará gestionando la Vicerrectoría de Docencia. Ahora bien, se debe trabajar en el plan de desarrollo que garantice que dichas plazas no se brinden con criterios de discrecionalidad ni con criterios de argollas o amiguismos, como ha sido el caso de muchas plazas en años anteriores.

De modo que están trabajando en la formulación de un plan que –reitera– garantice que las mejores personas de las Sedes Regionales serán las que van a ocupar estas plazas consolidadas, y no mediante el empleo de criterios subjetivos, tal como ha ocurrido no solo en las Sedes, y no desea ser malinterpretado, pues también se ha presentado esta situación en unidades académicas. Recuerda que se han visto concursos de antecedentes viciados completamente de nulidad, por cuanto se incluye un punto último en el que se indica que la persona debe cumplir con determinado requisito, y resulta que solamente una persona de la facultad lo cumple.

En síntesis, se está avanzando en este proceso. A muy corto plazo, se estará gestionando la consolidación de plazas, principalmente, en las Sedes Regionales.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA respalda los criterios expuestos, pues, ciertamente, se trata de un tema muy preocupante. Destaca que se encuentra en pausa una Modificación presupuestaria (la N.º 4) relacionada con plazas administrativas, por cuanto se está a la espera de una respuesta de la Administración, en específico del señor vicerrector, a quien hoy recibirán, a fin de que les presente cuál es la política que se va a seguir en el proceso de la consolidación de plazas docentes que han estado en condición de interinazgo por periodos de 20 o 15 años, lo cual representa una incertidumbre para todos y todas, tanto para la unidad académica como el personal, etc.

Esperan que hoy, en la tarde, el señor vicerrector brinde una “luz”, una hoja de ruta, que les permita avanzar en este sentido. Claramente, la consolidación de plazas administrativas es preocupante, pero al menos ya se planteó ejecutar esa consolidación a nivel de modificación presupuestaria. Lo que seguiría es plantear una nueva modificación presupuestaria para consolidar esas plazas en el sector docente. En este sentido, esperan que la reunión de hoy les dé esa “luz”.

Ahora bien, en relación con el informe del señor rector, desea agradecer por la presentación, por cuanto se trata de un informe que atañe a las actividades institucionales, tan importantes para esta Universidad. Consulta al señor rector si la posición del Conare, para la reunión programada para hoy, es aumentar el 1% (que el Gobierno está debiendo), en virtud de que restan cuatro reuniones para que la negociación del presupuesto del próximo año se concrete. Entiende que ahora el avance está en pausa, en el tanto no se decida cuál es la propuesta del Gobierno para validar el acuerdo del aumento del 1% que, reitera, está debiendo en los presupuestos del FEES.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra al Dr. Gustavo Gutiérrez.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ aclara, en cuanto a lo señalado por el Dr. Carlos Palma, que al referirse a “conciliada” hacía alusión a un “techo” y un “piso”, en relación con lo mínimo que las universidades pueden aceptar. Además del “1% 23”, tal como le llaman, solicitarán un porcentaje constitucional que estará basado en la proyección del Banco Central de Costa Rica para el 2024 ( $3 \pm 1\%$ ).

Destaca que, personalmente, hizo la recapitulación de todo lo que hablaron y, en ese punto, se dio un consenso con el movimiento estudiantil y las rectorías. Esa será la propuesta que se le estará presentando hoy al Poder Ejecutivo. Quedarían a la espera de la reacción del Poder Ejecutivo en dicho sentido.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra al Dr. Carlos Araya.

EL DR. CARLOS ARAYA expresa que le preocupa mucho lo señalado por el Dr. Gustavo Gutiérrez, en cuanto a que se está efectuando un procedimiento para valorar la posibilidad de consolidar plazas docentes (particularmente en las Sedes Regionales), y que la asignación de dichas plazas no debe hacerse por amiguismos.

Aclara que son dos aspectos que no guardan relación entre sí. El primero es la consolidación de plazas docentes, con el propósito de que las Sedes no deban “rogarle” a la Vicerrectoría de Docencia que se asignen los tiempos que ya, de por sí, durante los últimos siete, ocho o nueve años, se les han venido asignando. Esto es por lo que aboga el pleno; es decir, que dichas plazas sean consolidadas, así como se hace un esfuerzo significativo e importante para consolidar los tiempos de carácter administrativo.

El segundo es un tema que no tiene relación con el hecho de que, al momento de asignar dichas plazas en régimen académico, pueda presentarse la situación que el Dr. Gustavo Gutiérrez define como “asignación por amiguismos”. Respecto a este último señalamiento, le sorprende muchísimo, por cuanto toda asignación de plaza en régimen académico se rige por el *Reglamento de Régimen académico y servicio docente*, documento en el cual está muy claro el procedimiento. De no cumplirse con el procedimiento, es deber de la Vicerrectoría de Docencia detenerlo y devolverlo.

Ahora bien, si, efectivamente, se presentan situaciones como la señalada por el Dr. Gustavo Gutiérrez, de “amiguismos” en la asignación de plazas, estos casos se deberían enviar a la OCU, pero eso no requiere de un procedimiento, lo que se requiere es una decisión política, referida a la consolidación de plazas docentes. En el caso de las Sedes Regionales, hace aproximadamente un año el pleno puntualizó sobre la necesidad de llevar a cabo un estudio para determinar la estrategia de la Administración en pro de la consolidación de plazas docentes.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra al Dr. Gustavo Gutiérrez.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ defiende que, de forma clara, manifestó que no estaba hablando específicamente de las Sedes Regionales. Se trata de un tema que han visto en diferentes instancias de la Universidad y, como tal, han rechazado concursos con ese tipo de vicios. Informa que en este momento se encuentran en proceso de consolidar 38 plazas para las Sedes Regionales, según el siguiente detalle:

Cantidad de plazas docentes proyectadas a consolidar	Sede
8 tiempos completos (TC) (20%)	Sede Regional del Sur
6 TC	Sede Regional del Atlántico
4 TC	Sede Regional del Caribe
7 TC	Sede Regional de Guanacaste
10 TC	Sede Regional de Occidente
3 TC	Sede Regional del Pacífico
<b>Total: 38 TC</b>	

En total, se trata de 38 tiempos completos docentes que se proyectan consolidar en las Sedes Regionales.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra al Lic. William Méndez.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ reconoce desconocer el tema, por lo que no se estará adentrando en la discusión de este.

En su caso, tiene intención de referirse al Proyecto de Ley N.º 23 744, *Ley para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados Universitarios Otorgados por Instituciones Extranjeras de Educación Superior*. Agrega que el criterio también fue solicitado a la UCR; desconoce si la consulta llegó a la Rectoría y si esta se trasladó al Consejo Universitario para los efectos pertinentes. No obstante, consta en las actas de la Asamblea Legislativa que se hizo el traslado el 29 de junio de 2023; por lo tanto, es una solicitud muy reciente.

Para poner en contexto al pleno, así como a las personas que siguen las sesiones del Consejo Universitario, procederá a leer lo que el Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa emitió como informe a la Comisión Legislativa que analiza el caso. Procede a la lectura del segundo párrafo, apartado 5.º, *Consideraciones finales*. Precisa que, además de puntualizar la existencia de alguna inconstitucionalidad, el texto señala lo siguiente:

*Sin embargo, en la propuesta de ley no se desarrolla un marco normativo moderno, lo que se realiza es una remisión a la vía reglamentaria para la elaboración de procedimientos expeditos que reconozcan y equiparen títulos y grados de educación superior emitidos por universidades extranjeras, eliminando la reserva que ha tenido en esta materia las universidades estatales al crearse un órgano adscrito al Ministerio de Educación Pública que haría, simultáneamente, estas labores, en virtud que no se modifican o suprimen los artículos de leyes especiales que atribuyen también estas facultades a cada una de las 5 universidades estatales vinculadas por un convenio suscrito entre ellas.*

Agrega que este criterio, emitido por el Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, será muy importante en el momento en que las personas diputadas estén resolviendo sobre el fondo del proyecto, ya sea para la generación de un dictamen positivo, modificaciones, o bien, para promover su archivo, como unanimidad en contra, aunque puede presentarse más de un dictamen: uno positivo de mayoría, o bien uno de minoría, o la coexistencia de uno de mayoría y uno de minoría.

Desea agregar que este antecedente es muy importante para efectos de la consulta enviada a la UCR. Pregunta al Dr. Gutiérrez si las argumentaciones de constitucionalidad que él –el Dr. Gutiérrez– mencionó están incluidas en el documento del Conare. Lo anterior, por cuanto considera importante que, en el momento en que el Consejo Universitario examine este proyecto, pueda contar con dichos insumos, al margen de los que pueda solicitar a la Facultad de Derecho, la Facultad de Ciencias Sociales, así como a otras facultades, escuelas y sedes de la UCR, que deseen brindar su opinión.

En este sentido, considera que el proyecto en mención es realmente relevante para toda la comunidad universitaria. Se debe pedir a toda la comunidad que por favor se apersonen ante Consejo Universitario en el menor tiempo posible para expresar sus puntos de vista. Destaca que el tema resulta alarmante, de manera que debe ser tomado con mucha seriedad.

Refiere al señor rector que estará elevando el tema ante la Federación, para que, desde dicha instancia, también se atienda.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra al Dr. Gustavo Gutiérrez.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ le expresa al Lic. William Méndez que, con mucho gusto, le puede compartir el documento elaborado por el Lic. Gastón Baudrit Ruiz, director de la Asesoría Legal del Conare, relacionado con la inconstitucionalidad del proyecto.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ le aclara al Lic. William Méndez que la UCR remitió el dictamen a la Asamblea Legislativa con las observaciones. Destaca que se trató de un dictamen fuerte, en lo que se refiere a la inconstitucionalidad de este proyecto de ley. Asimismo, se agregó el criterio de la Facultad de Educación y de la Facultad de Derecho. Estará compartiendo de nuevo con el pleno el dictamen, a fin de que lo tengan a mano durante este proceso. Cede la palabra a la Srta. Valeria Bolaños.

LA SRTA. VALERIA BOLAÑOS da los buenos días. Manifiesta que tiene una inquietud en relación con uno de los temas que se presentaron durante la gira a la Sede Regional del Sur. Se trata de un terreno que se estableció por ley, mediante la Ley N.º 9.948, publicada en 2021, en la cual se decretó la donación de un terreno por parte del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) para la UCR. Detalla que este terreno está contemplado en la planificación universitaria, y está destinado a la construcción de las instalaciones deportivas de la Sede.

Al respecto, fueron informados acerca de una situación, en términos de trámites, que ha venido atrasando la donación del terreno. Se trata de una firma que se necesita por parte del ministro del MOPT. Desea conocer las acciones que la Rectoría ha tomado para brindar seguimiento a este trámite, o indagar si esto se ha discutido recientemente, o bien qué ha ocurrido desde el 2022, año en el cual se sostuvo una reunión en la que se llegó a la conclusión de que era necesaria una firma por parte del señor ministro para continuar con la donación del terreno.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra al Dr. Gustavo Gutiérrez.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ responde a la Srta. Valeria Bolaños que se trata de una gestión que encomendó al M.Sc. Johnny Rodríguez Gutiérrez, director ejecutivo de la Rectoría, a fin de que diera seguimiento; sin embargo, no ha sido posible, pese a que el M.Sc. Rodríguez ha estado al pendiente. Personalmente, esperaría que se pueda concretar en un mes, pero, reitera que ha sido difícil, pues las razones para que no esté firmado son poco claras, aunque les indicaron que no debían preocuparse, pues se va a firmar. Comunica que estará solicitando un informe que enviará a la Srta. Bolaños.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ informa que se hará un receso de veinte minutos.

*\*\*\*\*A las diez horas y treinta y dos minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las once horas y tres minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez. \*\*\*\**

### ARTÍCULO 3

#### **La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el Dictamen CAJ-10-2023 en torno al recurso de apelación subsidiaria del profesor Sergio Rojas Peralta.**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ informa que se suspende la transmisión de la sesión, por cuanto se trata de una apelación que debe ser sometida a conocimiento del pleno. Cede la palabra al Dr. Jaime Alonso Caravaca.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA expone el dictamen, que, a la letra, dice:

#### **“ANTECEDENTES**

1. Mediante el Pase CU-17-2023, del 23 de febrero de 2023, se le solicitó a la Comisión de Asuntos Jurídicos dictaminar el siguiente caso: Recurso de apelación subsidiaria presentado por el docente Sergio Rojas Peralta.

#### **ANÁLISIS DEL CASO**

De conformidad con el artículo 11, inciso d), del *Reglamento del Consejo Universitario*, mediante el Pase CU-17-2023, del 23 de febrero de 2023, la Dirección del Órgano Colegiado le solicitó a la Comisión de Asuntos Jurídicos

dictaminar acerca del recurso de apelación subsidiaria interpuesto por el señor, Sergio Rojas Peralta, docente de la Escuela de Filosofía, en contra de la calificación otorgada por la Comisión de Régimen Académico (CRA) al artículo titulado: *La normalización de los delitos sexuales en Costa Rica: una cuantificación*.

La solicitud de evaluación del supracitado artículo se realizó el 12 de agosto de 2021 y con el propósito de actualizar el puntaje del solicitante en régimen académico.

La CRA en la Resolución de calificación N.º 2924-29-2022, del 23 de marzo de 2022, le otorgó 1,50 puntos, correspondiéndole al solicitante 0.75 puntos por su grado de participación del 40%. Para justificar el 1,50 de calificación, la CRA consideró que el artículo posee moderada originalidad, alta relevancia, alta trascendencia y moderada complejidad.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA recuerda que en la Comisión de Asuntos Jurídicos analizan los criterios de las personas especialistas consultadas; en este caso, fueron dos personas especialistas las que se consultaron. Continúa con la lectura.

Debido a que el docente Rojas Peralta no estuvo conforme con la calificación otorgada, presentó, el 6 de mayo de 2022, un recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra de la Resolución de calificación N.º 2924-29-2022, del 23 de marzo de 2022; este recurso se adjunta de manera integral al expediente.

La CRA, previo al análisis del recurso de revocatoria, de conformidad con el artículo 42 ter del *Reglamento de Régimen académico y servicio docente*, solicitó criterios de personas especialistas, los cuales fueron incorporados en el análisis del recurso, del 1.º de noviembre de 2022, en la sesión N.º 2938-2022.

En el oficio CRA-56-2023, del 14 de febrero de 2023, la CRA efectuó el traslado del recurso de apelación en subsidio al Consejo Universitario, esto en virtud de que la inconformidad con el puntaje otorgado al artículo sometido a evaluación aún persistía. Por lo que, la Dirección del Órgano Colegiado por medio del Pase CU-17-2023 del 23 de febrero de 2023, lo transfirió a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

### REFLEXIONES DE LA COMISIÓN

La Comisión de Asuntos Jurídicos (luego de analizar el recurso de apelación en subsidio y decidir homologar los criterios emitidos por las personas especialistas, con la prosa de las rúbricas general y específicas por áreas académicas para la evaluación de publicaciones y obras de la CRA y otorgarle el puntaje correspondiente) concluyó que debe acogerse, consecuentemente, el puntaje total de 2,00 puntos otorgado por la CRA, además, debe modificarse y pasar a 2,12 puntos dado que los criterios de las personas especialistas superan levemente a las evaluaciones efectuadas por la CRA.

En este sentido, la Comisión de Asuntos Jurídicos decidió promediar el puntaje asignado por las dos personas especialistas a cada uno de los rubros y asignarle un peso del 50% de nota final de este análisis. Para concluir, al puntaje otorgado por las personas especialistas se le contrapuso el puntaje, originalmente, otorgado por la CRA (con un peso del 50% de la nota final y su resultado se dividió entre dos, del cual se obtuvo la calificación que corresponde al artículo).

### PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

### CONSIDERANDO QUE:

1. El 12 de agosto de 2021 y con el propósito de actualizar el puntaje en régimen académico, el docente de la Escuela de Filosofía, Sergio Rojas Peralta sometió a calificación el artículo: *La normalización de los delitos sexuales en Costa Rica: una cuantificación*.
2. La Comisión de Régimen Académico (CRA) en la Resolución de calificación N.º 2924-29-2022, del 23 de marzo de 2022, le otorgó una calificación de 1,50 puntos, argumentado que, el artículo contiene moderada originalidad, alta relevancia, alta trascendencia y moderada complejidad.

3. Los rubros de moderada originalidad, alta relevancia, alta trascendencia y moderada complejidad, evalúan lo siguiente:

Moderada originalidad: La obra aporta, sistematiza o produce de manera incipiente, conocimiento o técnicas novedosas para el área disciplinar; la obra incorpora referencias teóricas limitadas en cantidad, pero relevantes para el campo disciplinar; la obra presenta un nivel incipiente de vinculación transdisciplinar cuando aplique; la obra presenta un atisbo de abordaje alternativo a la dominante dentro del campo disciplinar.

Alta relevancia: La obra versa sobre un tema o problema conocido a nivel nacional o internacional y de alto interés disciplinar, social o institucional, según corresponda; la obra presenta aportes importantes al objeto de estudio, en el campo disciplinar o al ejercicio profesional.

Alta trascendencia: Cuando los aportes, idearios, problematizaciones o resultados contenidos en la obra expresan viabilidad para generar innovaciones o mejoras que van más allá del entorno disciplinar; la obra muestra diversa utilidad o beneficios para el campo de estudio o para poblaciones vinculadas a su producción, pese a su grado de sostenibilidad en el tiempo o dependencia de variables ajenas al proceso. La obra se consigna en un medio de divulgación con nivel de alcance o factor de impacto intermedio según corresponda. Finalmente, la obra se desarrolla en un idioma que corresponde con el de mayor difusión para el ámbito disciplinar en particular.

Moderada complejidad: La obra presenta un nivel de complejidad bajo, en tanto, incorpora metodologías, estrategias de análisis de resultados o refleja herramientas complejas de producción usuales; la obra en su diseño aplica herramientas, acciones o mecanismos para asegurar el cumplimiento de criterios académicos mínimos, según disciplina; la obra presenta coherencia elemental entre su referencia teórica y la metodología aplicada; la obra alcanza un grado de dificultad similar al de otras publicaciones en el ámbito disciplinar o transdisciplinar.

4. El docente Rojas Peralta, debido a la inconformidad con el puntaje otorgado, presentó, el 6 de mayo de 2022, un recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra de la Resolución de calificación N.º 2924-29-2022, del 23 de marzo de 2022; este recurso se adjunta de manera integral al legajo del expediente.
5. La CRA previo al estudio del recurso de revocatoria, solicitó la participación de personas especialistas, estos criterios fueron analizados en la sesión N.º 2938-2022, del 1.º de noviembre de 2022, concluyendo lo siguiente:
- Después de un análisis pormenorizado, la Comisión de Régimen Académico incorporó en su valoración los argumentos presentados por el docente Sergio Rojas Peralta, así como los criterios emitidos por las personas especialistas que, en su conjunto, para el caso de marras, conducen a la convicción de esta comisión sobre la modificación del criterio inicial, y a considerar, por lo tanto, la publicación con un nivel alto en los cuatro rubros de ponderación.
  - En cuanto al criterio de originalidad sobresale el análisis de las implicaciones de la Ley 9406 *Ley para el fortalecimiento de la protección legal de las niñas y las adolescentes mujeres ante situaciones de violencia de género asociadas a relaciones abusivas* y sus efectos en la lucha contra los delitos sexuales. Este elemento no ha sido abordado por otros textos de su naturaleza y por ello se considera que debe subir de 0.25 a 0.50 puntos. En cuanto a la relevancia se considera que el texto pone de relieve una problemática clave en la actualidad de la sociedad costarricense. Por lo tanto, se considera que debe subir de 0.25 a 0.50 puntos. En cuanto al rubro de trascendencia se considera que este debe subir de 0.25 a 0.50 puntos debido a que el texto en mención abre un espacio de análisis y una veta o nicho para nuevas investigaciones en esta área de conocimiento.
  - En cuanto al carácter interdisciplinario de la obra, esta comisión considera que la ponderación en este rubro se concede cuando, efectivamente, se constata la aplicación de herramientas teórico-metodológicas de dos o más disciplinas en el abordaje de un objeto de estudio. En este caso, solo hallamos proximidad interpretativa, pero, no es una razón suficiente para asignar ponderación por este rubro.
6. En virtud de lo anterior, la CRA acogió el recurso de revocatoria y, consecuentemente, modificó el puntaje originalmente otorgado al artículo: *La normalización de los delitos sexuales en Costa Rica: una cuantificación*, pasando de 1,50 puntos a 2,00 puntos, acompañado de los siguientes acuerdos:

Acuerdo 1. Con base en los razonamientos antes expuestos, acoger parcialmente el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria presentado por el docente Sergio Rojas Peralta en contra de la Resolución de calificación N.º 2924-29-2022 del 23 de marzo del 2022, y aumentar en 0.50 puntos su calificación, pasando de 1.50 a 2

puntos- la calificación otorgada inicialmente al artículo *La normalización de los delitos sexuales en Costa Rica: una cuantificación*.

Acuerdo 2. Dejar sin efecto la Resolución de calificación 2924-29-2022, del 23 de marzo de 2022 y generar una nueva calificación que la sustituya.

7. La Comisión de Asuntos Jurídicos analizó el recurso de apelación y decidió homologar los criterios emitidos por las personas especialistas, con la prosa de las rúbricas general y específicas por áreas académicas para la evaluación de publicaciones y obras de la CRA y otorgarle el puntaje correspondiente.
8. En razón de que los criterios ofrecidos por las personas especialistas son superiores a las evaluaciones realizadas por la CRA, en el rubro de la originalidad (empleando como insumo, las rúbricas general y específicas por áreas académicas para la evaluación de publicaciones y obras de la CRA), la Comisión de Asuntos Jurídicos decidió promediar el puntaje asignado por las dos personas especialistas a cada uno de los rubros y asignarle un peso del 50% de nota final de este análisis. Para concluir, al puntaje otorgado por las personas especialistas se le contrapuso el puntaje, originalmente, otorgado por la CRA (con un peso del 50% de la nota final y su resultado se dividió entre dos, del cual se obtuvo la calificación que corresponde al artículo).
9. Sobre ese particular, ambas personas especialistas consideraron que el rubro de originalidad debe ser evaluado como muy alto, el rubro de relevancia como alto, el rubro de trascendencia como alto y el rubro de complejidad como alto.
10. De lo expuesto con los considerandos 7, 8 y 9 se desprende lo siguiente:

Artículo	Puntaje otorgado por la Comisión de Régimen Académico (CRA).	Puntaje otorgado por la CRA, con la resolución del recurso de revocatoria.
<i>La normalización de los delitos sexuales en Costa Rica: una cuantificación</i> .	1,50 puntos, con moderada originalidad, alta relevancia, alta trascendencia y moderada complejidad.	2,00 puntos, con alta originalidad, alta relevancia, alta trascendencia y alta complejidad.
Originalidad	Persona especialista N.º 1: muy alta: 0,75 puntos. Persona especialista N.º 2: muy alta: 0,75 puntos	Rubro de originalidad equivale a 1,50 puntos y a un promedio de 0,75 puntos.
Relevancia	Persona especialista N.º 1: alta: 0,50 puntos. Persona especialista N.º 2: alta: 0,50 puntos	Rubro de relevancia equivale a 1,00 puntos y a un promedio de 0,50 puntos.
Trascendencia	Persona especialista N.º 1: alta: 0,50 puntos. Persona especialista N.º 2: alta: 0,50 puntos	Rubro de trascendencia equivale a 1,00 puntos y a un promedio de 0,50 puntos.
Complejidad	Persona especialista N.º 1: alta: 0,50 puntos. Persona especialista N.º 2: alta: 0,50 puntos	Rubro de complejidad equivale a 1,00 puntos y a un promedio de 0,50 puntos.

		Promedio de las personas especialistas 2,25 puntos (lo que las personas especialistas le otorgan a la obra) +2,00 que le otorgó la CRA=4,25 puntos/2= 2,12 puntos, que equivale al puntaje total que se le debe otorgar al artículo sometido a calificación.
--	--	--

11. De la calificación total de 2,12 puntos que se le debe otorgar al artículo: *La normalización de los delitos sexuales en Costa Rica: una cuantificación*, al docente Rojas Peralta le corresponde 0,85 de puntaje por su grado de participación, más el 25% por la solicitud de evaluación; es decir, le corresponde 1,06 de puntaje total.

#### ACUERDA

1. Acoger el recurso de apelación en subsidio presentado por el docente Sergio Rojas Peralta, de la Escuela de Filosofía, en contra de la Resolución de calificación N.º 2924-29-2022, del 23 de marzo de 2022 y, por consiguiente, modificar el puntaje final otorgado al artículo *La normalización de los delitos sexuales en Costa Rica: una cuantificación* y pase de 2,00 a 2,12 puntos, correspondiéndole un total de 1,06 puntos, por su grado de participación de 40%.
2. Dar por agotada la vía administrativa.
3. Notificar la resolución del presente recurso al siguiente correo electrónico: [sergio.rojas@ucr.ac.cr](mailto:sergio.rojas@ucr.ac.cr)

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA finaliza la presentación del dictamen.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

#### Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El 12 de agosto de 2021 y con el propósito de actualizar el puntaje en régimen académico, el docente de la Escuela de Filosofía, Sergio Rojas Peralta sometió a calificación el artículo “*La normalización de los delitos sexuales en Costa Rica: una cuantificación*”.
2. La Comisión de Régimen Académico (CRA) en la Resolución de Calificación N.º 2924-29-2022, del 23 de marzo de 2022, le otorgó una calificación de 1,50 puntos, argumentado que el artículo contiene moderada originalidad, alta relevancia, alta trascendencia y moderada complejidad.
3. Los rubros de moderada originalidad, alta relevancia, alta trascendencia y moderada complejidad evalúan lo siguiente:

**Moderada originalidad:** La obra aporta, sistematiza o produce de manera incipiente, conocimiento o técnicas novedosas para el área disciplinar; la obra incorpora referencias teóricas limitadas en cantidad, pero relevantes para el campo disciplinar; la obra presenta un nivel incipiente de vinculación transdisciplinar cuando aplique; la obra presenta un atisbo de abordaje alternativo a la dominante dentro del campo disciplinar.

**Alta relevancia:** La obra versa sobre un tema o problema conocido a nivel nacional o internacional y de alto interés disciplinar, social o institucional, según corresponda; la obra presenta aportes importantes al objeto de estudio, en el campo disciplinar o al ejercicio profesional.

**Alta trascendencia:** Cuando los aportes, idearios, problematizaciones o resultados contenidos en la obra expresan viabilidad para generar innovaciones o mejoras que van más allá del entorno disciplinar; la obra muestra diversa utilidad o beneficios para el campo de estudio o para poblaciones vinculadas a su producción, pese a su grado de sostenibilidad en el tiempo o dependencia de variables ajenas al proceso. La obra se consigna en un medio de divulgación con nivel de alcance o factor de impacto intermedio según corresponda. Finalmente, la obra se desarrolla en un idioma que corresponde con el de mayor difusión para el ámbito disciplinar en particular.

**Moderada complejidad:** La obra presenta un nivel de complejidad bajo, en tanto incorpora metodologías, estrategias de análisis de resultados o refleja herramientas complejas de producción usuales; la obra en su diseño aplica herramientas, acciones o mecanismos para asegurar el cumplimiento de criterios académicos mínimos, según disciplina; la obra presenta coherencia elemental entre su referencia teórica y la metodología aplicada; la obra alcanza un grado de dificultad similar al de otras publicaciones en el ámbito disciplinar o transdisciplinar.

4. El docente Rojas Peralta, debido a la inconformidad con el puntaje otorgado, presentó, el 6 de mayo de 2022, un recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra de la Resolución de Calificación N.º 2924-29-2022, del 23 de marzo de 2022; este recurso se adjunta de manera integral al legajo del expediente.
5. La CRA previo al estudio del recurso de revocatoria solicitó la participación de personas especialistas, estos criterios fueron analizados en la sesión N.º 2938-2022, del 1.º de noviembre de 2022, concluyendo lo siguiente:
  - a) Después de un análisis pormenorizado, la Comisión de Régimen Académico incorporó en su valoración los argumentos presentados por el docente Sergio Rojas Peralta, así como los criterios emitidos por las personas especialistas que, en su conjunto, para el caso de marras, conducen a la convicción de esta comisión sobre la modificación del criterio inicial, y a considerar, por lo tanto, la publicación con un nivel alto en los cuatro rubros de ponderación.
  - b) En cuanto al criterio de originalidad, sobresale el análisis de las implicaciones de la Ley N.º 9406 *Ley para el fortalecimiento de la protección legal de las niñas y las adolescentes mujeres ante situaciones de violencia de género asociadas a relaciones abusivas* y sus efectos en la lucha contra los delitos sexuales. Este elemento no ha sido abordado por otros textos de su naturaleza y por ello se considera que debe subir de 0.25 a 0.50 puntos. En cuanto a la relevancia, se considera que el texto pone de relieve una problemática clave en la actualidad de la sociedad costarricense. Por lo tanto, se considera que debe subir de 0.25 a 0.50 puntos. En cuanto al rubro de trascendencia se considera que este debe subir de 0.25 a 0.50 puntos debido a que el texto en mención abre un espacio de análisis y una veta o nicho para nuevas investigaciones en esta área de conocimiento.
  - c) En cuanto al carácter interdisciplinario de la obra, esta comisión considera que la ponderación en este rubro se concede cuando, efectivamente, se constata la aplicación de herramientas teórico-metodológicas de dos o más disciplinas en el abordaje de un objeto de estudio. En este caso, *solo hallamos proximidad interpretativa, pero no es una razón suficiente para asignar ponderación por este rubro.*

6. En virtud de lo anterior, la CRA acogió el recurso de revocatoria y, consecuentemente, modificó el puntaje originalmente otorgado al artículo: *La normalización de los delitos sexuales en Costa Rica: una cuantificación*, pasando de 1,50 puntos a 2,00 puntos, acompañado de los siguientes acuerdos:

*Acuerdo 1. Con base en los razonamientos antes expuestos, acoger parcialmente el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria presentado por el docente Sergio Rojas Peralta en contra de la Resolución de calificación N.º 2924-29-2022 del 23 de marzo del 2022, y aumentar en 0.50 puntos su calificación, pasando de 1.50 a 2 puntos- la calificación otorgada inicialmente al artículo “La normalización de los delitos sexuales en Costa Rica: una cuantificación”.*

*Acuerdo 2. Dejar sin efecto la Resolución de calificación 2924-29-2022, del 23 de marzo de 2022 y generar una nueva calificación que la sustituya.*

7. La Comisión de Asuntos Jurídicos analizó el recurso de apelación y decidió homologar los criterios emitidos por las personas especialistas, con la prosa de las rúbricas general y específicas por áreas académicas para la evaluación de publicaciones y obras de la CRA y otorgarle el puntaje correspondiente.
8. En razón de que los criterios ofrecidos por las personas especialistas son superiores a las evaluaciones realizadas por la CRA en el rubro de la originalidad (empleando como insumo, las rúbricas general y específicas por áreas académicas para la evaluación de publicaciones y obras de la CRA), la Comisión de Asuntos Jurídicos decidió promediar el puntaje asignado por las dos personas especialistas a cada uno de los rubros y asignarle un peso del 50% de nota final de este análisis. Para concluir, al puntaje otorgado por las personas especialistas se le contrapuso el puntaje originalmente otorgado por la CRA (con un peso del 50% de la nota final y su resultado se dividió entre dos, del cual se obtuvo la calificación que corresponde al artículo).
9. Sobre ese particular, ambas personas especialistas consideraron que el rubro de originalidad debe ser evaluado como muy alto, el rubro de relevancia como alto, el rubro de trascendencia como alto y el rubro de complejidad como alto.

10. De lo expuesto con los considerandos 7, 8 y 9 se desprende lo siguiente:

Artículo	Puntaje otorgado por la Comisión de Régimen Académico (CRA).	Puntaje otorgado por la CRA, con la resolución del recurso de revocatoria.
<i>La normalización de los delitos sexuales en Costa Rica: una cuantificación.</i>	1,50 puntos, con moderada originalidad, alta relevancia, alta trascendencia y moderada complejidad.	2,00 puntos, con alta originalidad, alta relevancia, alta trascendencia y alta complejidad.
Originalidad	Persona especialista N.º 1: muy alta: 0,75 puntos. Persona especialista N.º 2: muy alta: 0,75 puntos	Rubro de originalidad equivale a 1,50 puntos y a un promedio de 0,75 puntos.
Relevancia	Persona especialista N.º 1: alta: 0,50 puntos. Persona especialista N.º 2: alta: 0,50 puntos	Rubro de relevancia equivale a 1,00 puntos y a un promedio de 0,50 puntos.

Trascendencia	Persona especialista N.º 1: alta: 0,50 puntos. Persona especialista N.º 2: alta: 0,50 puntos	Rubro de trascendencia equivale a 1,00 puntos y a un promedio de 0,50 puntos.
Complejidad	Persona especialista N.º 1: alta: 0,50 puntos. Persona especialista N.º 2: alta: 0,50 puntos	Rubro de complejidad equivale a 1,00 puntos y a un promedio de 0,50 puntos.
		Promedio de las personas especialistas 2,25 puntos (lo que las personas especialistas le otorgan a la obra) +2,00 que le otorgó la CRA=4,25 puntos/2= 2,12 puntos, que equivale al puntaje total que se le debe otorgar al artículo sometido a calificación.

**11. De la calificación total de 2,12 puntos que se le debe otorgar al artículo: *La normalización de los delitos sexuales en Costa Rica: una cuantificación*, al docente Rojas Peralta le corresponde 0,85 de puntaje por su grado de participación, más el 25% por la solicitud de evaluación; es decir, le corresponde 1,06 de puntaje total.**

#### ACUERDA

- 1. Acoger el recurso de apelación en subsidio presentado por el docente Sergio Rojas Peralta, de la Escuela de Filosofía, en contra de la Resolución de Calificación N.º 2924-29-2022, del 23 de marzo de 2022 y, por consiguiente, modificar el puntaje final otorgado al artículo “La normalización de los delitos sexuales en Costa Rica: una cuantificación”, y pase de 2,00 a 2,12 puntos, correspondiéndole un total de 1,06 puntos, por su grado de participación de 40%.**
- 2. Dar por agotada la vía administrativa.**
- 3. Notificar la resolución del presente recurso al siguiente correo electrónico: [sergio.rojas@ucr.ac.cr](mailto:sergio.rojas@ucr.ac.cr)**

#### ACUERDO FIRME.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ informa que se retoma la transmisión de la sesión.

#### ARTÍCULO 4

**La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el Dictamen CAJ-11-2023 sobre el recurso de apelación subsidiaria presentado por la Prof. Rosaura Chinchilla Calderón.**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ solicita que la transmisión sea privada, dada la naturaleza del tema.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA recuerda que ha tenido la oportunidad de hablar con el pleno respecto a este caso, relacionado con el análisis de las obras profesionales y cómo, históricamente, la Comisión de Régimen Académico (CRA) ha venido posicionando el cumplimiento estricto para que, únicamente, aquellas obras que califiquen con cada uno de los criterios establecidos en las diferentes normativas puedan ser evaluadas como tales.

Como es conocido, se han dado casos en los cuales los docentes someten a calificación productos cotidianos, que, como académicos, podrían realizar, y las someten como obras profesionales, de modo que se incumple con cada uno de los criterios respectivos que deben ser cumplidos. Seguidamente, expone el dictamen, que, a la letra, dice:

#### “ANTECEDENTES

1. Recurso de revocatoria con apelación subsidiaria presentado por la profesora Rosaura Chinchilla Calderón en contra de la calificación otorgada por la Comisión de Régimen Académico (CRA) a una obra sometida a dicho proceso.

#### ANÁLISIS DEL CASO

De conformidad con el artículo 11, inciso d), del *Reglamento del Consejo Universitario*, mediante el Pase CU-30-2023, del 21 de abril de 2023, la Dirección del Órgano Colegiado le solicitó a la Comisión de Asuntos Jurídicos dictaminar acerca del recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, interpuesto por la Sra. Rosaura Chinchilla Calderón, profesora de la Facultad de Derecho, en contra de la resolución de calificación N.º 2938-15-2020, del 1.º de noviembre de 2020, de la Comisión de Régimen Académico.

El 28 de noviembre de 2020, la docente Rosaura Chinchilla Calderón sometió ante la CRA la evaluación de una obra profesional denominada: *Serie mujeres de ley, programa de entrevistas a juristas costarricenses*, la cual consta de nueve videos con una duración de treinta minutos cada uno de ellos.

En la Resolución de calificación N.º 2938-15-2022, del 1.º de noviembre de 2022, la CRA otorgó una valoración de 0,00 puntos, debido a que se concluyó que el material sometido a evaluación no era susceptible de puntaje, a falta del requisito establecido en el artículo 42 bis, inciso b), del *Reglamento de Régimen académico y servicio docente*.

No conforme con la decisión adoptada por la CRA, la docente Chinchilla Calderón interpuso un recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra de la Resolución de calificación N.º 2938-15-2022, del 1.º de noviembre de 2022; dicho recurso lo conoció la CRA en la sesión N.º 2945-2023, del 1.º de marzo de 2023, en la cual decidió no solicitar el criterio de personas especialistas, así como atender el recurso de revocatoria y acordar:

*Con base en los razonamientos antes expuestos, no acoger el segmento de revocatoria del recurso de revocatoria con apelación subsidiaria presentado por el docente Rosaura Chinchilla Calderón en contra de la calificación N.º 2938-15-2022 de fecha martes 1 de noviembre del 2022 y mantener el criterio inicial de no evaluar la obra profesional “Mujeres de Ley” por no cumplir con lo establecido en el artículo 42 bis inciso b) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente y, Preparar el dictamen correspondiente y elevar el recurso de apelación al Consejo Universitario para que resuelva en alzada de acuerdo con los artículos 223, 224, 225 y 228 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.*

#### REFLEXIONES DE LA COMISIÓN

La Comisión de Asuntos Jurídicos consideró que los videos que contiene el material denominado: *Serie mujeres de ley, programa de entrevistas a juristas costarricenses*, que fueron remitidos por la docente de la Facultad de Derecho, Rosaura Chinchilla Calderón, a la CRA, a efectos de que fuera valorada como una obra profesional y que, de forma paralela, se le otorgara puntaje no puede ser calificada como tal.

Por lo tanto, el recurso de apelación debe rechazarse y mantener la calificación, originalmente, otorgada en la Resolución de calificación N.º 2938-15-2022, del 1.º de noviembre de 2022; lo anterior, porque carece del requisito indispensable establecido en la norma, artículo 42 bis, inciso b) del *Reglamento de Régimen académico y servicio docente*, el cual tipifica que debe existir un documento que evidencie el recibo conforme por parte del contratante, aspecto que conlleva implícita la suscripción de un contrato entre el realizador del producto y el destinatario final.

#### PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El 28 de noviembre de 2020, la profesora Rosaura Chinchilla Calderón, docente de la Facultad de Derecho, sometió a evaluación ante la Comisión de Régimen Académico (CRA) la obra profesional denominada: *Serie mujeres de ley, programa de entrevistas a juristas costarricenses*, la cual consta de nueve videos con una duración de treinta minutos cada uno de ellos.
2. La Comisión de Régimen Académico en la Resolución de calificación N.º 2938-15-2022, del 1.º de noviembre de 2022, le otorgó a la obra profesional sometida a evaluación un puntaje de 0,00, esto a causa de que se concluyó que el material sometido a examen no era susceptible de valoración, a falta del requisito establecido en el artículo 42 bis, inciso b), del *Reglamento de Régimen académico y servicio docente*.

3. En lo conducente el artículo 42 bis, inciso b) del *Reglamento de Régimen académico y servicio docente*, expone:

*Artículo 42 bis: Los trabajos publicados y obras emanadas de la labor académica y profesional se tomarán en cuenta cuando reúnan las siguientes características:*

(...)

*b) La obra profesional, cuando cumpla los siguientes requisitos:*

*Documento que evidencie el recibo de la obra por la parte contratante, sea esta de carácter público o privado.*

*Reconocido valor determinado por su originalidad, trascendencia y complejidad, que supera el marco del ejercicio profesional rutinario. El profesor explicará en un documento escrito las razones técnicas por las que considera que su obra profesional cumple los anteriores requisitos.*

4. El 1.º de marzo de 2023, la docente Chinchilla Calderón interpuso un recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra de la Resolución de calificación N.º 2938-15-2022, del 1.º de noviembre de 2022, de la CRA, esto por no encontrarse conforme con la calificación otorgada a la obra profesional sometida a examen.
5. El recurso de apelación, lo conoció la CRA en la sesión N.º 2945-2023, del 1.º de marzo de 2023, y adoptaron la decisión de no solicitar el criterio de personas especialistas, atender el recurso de revocatoria y acordaron lo siguiente:

*Con base en los razonamientos antes expuestos, no acoger el segmento de revocatoria del recurso de revocatoria con apelación subsidiaria presentado por el docente Rosaura Chinchilla Calderón en contra de la calificación N.º 2938-15-2022 de fecha martes 1 de noviembre del 2022 y mantener el criterio inicial de no evaluar la obra profesional "Mujeres de Ley" por no cumplir con lo establecido en el artículo 42 bis inciso b) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente y, Preparar el dictamen correspondiente y elevar el recurso de apelación al Consejo Universitario para que resuelva en alzada de acuerdo con los artículos 223, 224, 225 y 228 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.*

6. La CRA fundamentó su decisión de no entrar a conocer el recurso de revocatoria y, consecuentemente, no solicitar el criterio de personas especialistas, pero mantener la calificación, originalmente, otorgada; lo anterior, por el hecho de que después de hacer un estudio de los videos aportados en dicha obra, esta no resulta evaluable por no cumplir con las características de este tipo de trabajos, según lo establecido en el artículo 42 bis inciso b) del *Reglamento de Régimen Académico y servicio docente*.
7. La Oficina Jurídica, acerca del tema de la obra profesional, ha emitido diversos dictámenes, entre los que resultan pertinentes señalar los siguientes:

Dictamen OJ-1141-2017, del 13 de noviembre de 2017

El *Reglamento de Régimen académico y servicio docente* en su artículo 42 bis, inciso b), nos describe los requisitos que deben cumplir las obras profesionales para ser tomadas en cuenta para puntuación. Expresa dicha norma jurídica:

(...)

b) La obra profesional, cuando cumpla los siguientes requisitos:

*Documento que evidencie el recibo de la obra por la parte contratante, sea esta de carácter público o privado.*

*Reconocido valor determinado por su originalidad, trascendencia y complejidad, que supera el marco del ejercicio profesional rutinario. El profesor explicará en un documento escrito las razones técnicas por las que considera que su obra profesional cumple los anteriores requisitos.*

Adicionalmente, las normas para la calificación de obras de investigación no divulgadas por medios escritos, se refiere a la obra profesional en los siguientes términos:

## *II OBRA PROFESIONAL*

- a) Los criterios para considerar un trabajo como obra profesional calificada, debe ser:
  - i. Originalidad.*
  - ii. Trascendencia del trabajo en su campo.*
  - iii. Complejidad del trabajo.*
  - iv. Mediación de la relación profesional entre el autor de la obra y el interesado, privado o estatal.**
- b) No se otorga puntaje a trabajos de rutina del autor, en su campo.*
- c) Los trabajos que son informes, resultado del quehacer como funcionario de una institución, son evaluados en la medida en que muestren alguna innovación en su campo.*

*Es importante reiterar que la producción de los docentes universitarios sometida a valoración de la Comisión de Régimen Académico emana de dos fuentes: a) su labor académica o b) su labor profesional.*

*Por su labor académica, se debe entender todos los ejes esenciales en que se desarrollan en la institución, esto es: docencia, investigación y acción social. En otras palabras, la producción que emane del ejercicio de estas funciones -trabajos publicados y obras- pueden ser objeto de puntaje, si se cumple con los requerimientos normativos establecidos. Mientras que, el otro gran ámbito de acción del profesor universitario es su ejercicio profesional propiamente dicho, que también puede ser objeto de puntaje, cuando la publicación u obra emanada de dicho campo profesional cumple igualmente con los requerimientos normativos exigidos.*

*El reglamento transcrito exige que la obra profesional observe un primer requisito: “documento que evidencie el recibo conforme de la obra por la parte contratante, sea este de carácter público o privado”.*

*De lo anterior se desprende que no sólo debe presentarse un documento conforme de la parte contratante de la obra, sino que, además, indudablemente, debe haber un contrato subyacente que se suscribió entre el docente (responsable de la obra profesional) y la parte contratante.*

Dictamen OJ-776-2016

*... la obra profesional no puede ser cualquier trabajo que realice el docente en el ejercicio cotidiano de su profesión. La obra profesional a la que se refiere la norma es una obra profesional acreditada mediante un recibo conforme por la parte contratante pública o privada, por ende, es una obra que debió ser realizada por el docente con ocasión de la suscripción de un contrato. Asimismo, se requiere que dicha obra profesional sea una obra de reconocido valor y que supere el marco profesional rutinario.*

*En definitiva, para ser considerada “obra profesional” en los términos normativos aplicables debe existir un contrato suscrito entre el profesor en el ejercicio privado de su profesión y la parte contratante que puede ser una persona (física o jurídica) privada o estatal. Distinto es el caso si el contrato se suscribe con la Universidad de Costa Rica, porque en nuestro criterio la labor que el profesor desarrolla no puede ser considerada como “obra profesional” sino como resultado de su labor académica como docente de la Institución.*

8. La Comisión de Asuntos Jurídicos es consecuente con los criterios de la Oficina Jurídica y la Comisión de Régimen Académico en el sentido de que la obra profesional para ser susceptible de puntaje debe cumplir con un requisito indispensable, la suscripción de un contrato entre la persona docente en el ejercicio de su profesión y la parte contratante; es decir, quien desea la materialización de un producto final.

9. En definitiva, ante la carencia del contrato, en este caso en particular, entre la docente Rosaura Chinchilla Calderón y la entidad que solicitó la elaboración de los videos, el recurso de apelación debe ser rechazado y consecuentemente, mantener los términos de la Resolución de calificación N.º 2938-15-2022, del 1.º de noviembre de 2022.

#### ACUERDA

1. Rechazar el recurso de apelación interpuesto en contra de la Resolución de calificación 2938-15-2022, del 1.º de noviembre de 2022, por la docente de la Facultad de Derecho, Rosaura Chinchilla Calderón.
2. Dar por agotada la vía administrativa.
3. Comunicar el resultado del presente recurso de apelación al correo electrónico: [rosaura.chinchilla@ucr.ac.cr](mailto:rosaura.chinchilla@ucr.ac.cr) o [rosaura.chinchilla@gmail.com](mailto:rosaura.chinchilla@gmail.com)

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA expresa que el dictamen está suscrito por los miembros de la Comisión. Queda atento a recibir observaciones.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ somete a discusión el dictamen. De su parte, coincide con el análisis de la Comisión, a la luz del Reglamento. Es una interpretación que no permite mucho espacio para movilizarse, por cuanto la obra profesional es conceptualizada por medio de un contrato, en relación, muy probablemente, con la parte privada, en la que existe ese acuerdo. Dicho lo anterior, el acuerdo lo suscribirá en los términos señalados.

Ahora bien, llama la atención el hecho de que la docente haya decidido producir videos a partir de la investigación que lleva a cabo. Destaca que dicho producto fue un aspecto innovador dentro de los mecanismos de transmisión de conocimiento, al agilizar la forma en que se puede dar a conocer la participación de las mujeres en el ámbito de la ley.

Considera que, probablemente, la Prof. Chinchilla ha realizado un esfuerzo grande de compilación de información para preparar esos videos, y este es un llamado de atención hacia una inminente reforma que deben gestionar al *Reglamento de Régimen académico y servicio docente*, puntualmente, en lo que se cataloga como obra profesional o contribución a la ciencia.

Es del criterio de que si la Prof. Chinchilla hubiera tomado este insumo y lo hubiera transcrito, sería otra la discusión que se estuviera generando en este momento, puesto que, probablemente, dicho documento ya no sería obra profesional, sino más bien una obra académica de su ejercicio académico y, como tal, estaría recibiendo un puntaje.

Para este caso, se utilizó un medio (un video) que no está considerado dentro del *Reglamento de Régimen académico y servicio docente*. En suma, le llama poderosamente la atención, debido a que, de la misma manera, podría pensar en muchos ejemplos de posibilidades que la academia tiene para dar y que el hecho de utilizar otros mecanismos de transmisión de conocimiento están siendo penalizados institucionalmente.

Reitera que esta es una llamada de atención que se debe sopesar dentro de la reforma integral que se está efectuando en el *Reglamento de Régimen académico y servicio docente*. Se debe reconsiderar cuáles son los productos que debe evaluar la Universidad, a fin de reconocer el mérito académico, el crecimiento y la contribución que los docentes están generando en esta Institución, en beneficio del país en general. Cede la palabra al Dr. Jaime Alonso Caravaca.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA coincide con lo planteado por la M.Sc. Ana Carmela Velázquez. Alerta de que deben ser muy cuidadosos, puesto que al hacer ciencia e investigación deben definir cuáles son los públicos meta a los que se van a dirigir, canalizar y compartir las informaciones por medio de las estrategias de divulgación correspondientes, a fin de establecer si se llegará a la academia, a los

tomadores de decisión política o a la sociedad, que no está dentro de la academia. En cuanto a la sociedad, se llega a esta mediante diferentes mecanismos, tales como las entrevistas en medios de comunicación.

Uno de los alegatos de la CRA es que la serie de videos estaba muy vinculada con mecanismos de socialización (mediante entrevistas y participaciones). Es decir, en un espacio más de divulgación de canales específicos de las informaciones o los productos de la investigación, propiamente. Esto es, por *default*, lo que están convocados a realizar como investigadores.

Ahora bien, tiene sus dudas de si la participación en un canal que solicite compartir información, por ejemplo, en una entrevista, podría ser catalogado como una obra profesional, propiamente. Coincide en el fondo con lo que la M.Sc. Ana Carmela Velázquez expuso, pero, como institución, deben tener cuidado y verificar si estas participaciones (videos), que de alguna manera plasman una participación en una entrevista en un canal específico, pueden llegar a ser juzgadas como obras profesionales propiamente, o son solo un mecanismo adicional al que la persona, como investigadora, deba acceder para divulgar las informaciones. Lo anterior, por cuanto, finalmente, lo que la persona desea como investigadora es que cada uno de los resultados de los productos puedan llegar a ser diseminados entre diferentes poblaciones.

Así las cosas, su llamado va en la misma línea; es decir, verificar si toda aquella estrategia, tal como infografías que se elaboran para compartir con tomadores de decisiones en el Área de Salud, que tienen un tiempo muy corto en las audiencias que brindan en los diferentes espacios (tales como ministerios o instituciones autónomas), puedan calificar como obra profesional por el hecho de haber sido un mecanismo alternativo de diseminación de los resultados.

En suma, deben tener mucho cuidado. Esto es lo que hizo la CRA al analizar el tema en profundidad. La CRA analizó si esa serie de videos realmente son el resultado de una producción de fondo que requirió esfuerzos, o bien son una colectánea de entrevistas que, por *default*, la persona debe hacer en calidad de investigadora. Es necesario precisar estas diferencias.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra al Dr. Germán Vidaurre.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE concuerda con la posición de la M.Sc. Ana Carmela Velázquez, de modo que no desea repetir lo ya señalado. Contextualiza que en un momento él tenía dicha inquietud –que ya fue aclarada– de si la Prof. Chinchilla presentó este trabajo como obra profesional, o si pudo haber sido presentado como una obra didáctica, pero, al asociarse con una investigación, pensaría que responde a los resultados que va obteniendo de la compilación de la información y eso es lo que presenta. Con lo que manifestó el Dr. Jaime Alonso Caravaca, entiende que quedaba dicha inquietud.

En relación con lo que la M.Sc. Ana Carmela Velázquez planteaba, se trata de un punto que se viene discutiendo desde hace años, cuando se empezaron a utilizar las tecnologías, y la Universidad empezó a adoptar algunos proyectos como el de *Multiversa* (impulsado por la Vicerrectoría de Docencia) en lo que respecta a la construcción de videos para las clases híbridas.

\*\*\*\*A las once horas y treinta minutos, se retira el Dr. Gustavo Gutiérrez.\*\*\*\*

Añade que este fue un proyecto bastante exitoso. Rememora que en ese momento surgió la duda de cómo se podía hacer para que se reconocieran los productos de dichos proyectos, puesto que para la docencia se comenzaron a crear videos, audiolibros, foros y espacios diferentes, que, inclusive, siguiendo los lineamientos establecidos en la regulación, ni siquiera se podían inscribir, debido a que algunos requieren el número de secuencia del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (Sibdi) y, ante eso, el Sibdi cuestionaba cómo se podían incorporar los videos, si era mediante un disco compacto (CD, por sus siglas en inglés), por ejemplo. También se debía considerar el uso; por ejemplo, si se trataba de documentos

para apoyar a los docentes en sus espacios, en tal caso se debía hacer público en la biblioteca, para que la persona estudiante pudiera tener acceso y, así, tener la posibilidad de generar “bancos de preguntas” para utilizar dicho insumo en cursos prefabricados.

Reflexiona que, actualmente, en la “industria de la docencia” –si el término le es permitido–, es común observar empresas grandes que están vendiendo cursos en un “cartucho”, como ellos llaman. Se trata de sistemas en los que se incluyen recursos, videos, exámenes, entre otros. Algunos están muy bien elaborados, con recursos de inteligencia artificial, personalizados a la figura de la persona estudiante. Ilustra lo anterior con un ejemplo. Si la Ph. D. Ana Patricia Fumero y su persona son estudiantes en un curso, y él se equivoca en la pregunta “a”, y la Ph. D. Ana Patricia Fumero se equivoca en la “b”, el sistema, automáticamente, los lleva en rutas diferentes, detectando cuál es la debilidad que se presenta, y reforzando los puntos débiles de cada uno. Ahora bien, comprar uno de esos paquetes podría tener un costo de alrededor de 5000 o 10 000 dólares por licencia, o bien, alrededor de 500 dólares por estudiante.

Argumenta que la UCR, como Universidad, tiene toda la capacidad para crear este tipo de programas, de servicios. La UCR podría estar, perfectamente, apoyando al Ministerio de Educación Pública (MEP) en muchos de estos programas; por ejemplo, para Matemática, Física y Química. Esto tendría un valor muy grande, y –reitera– la UCR puede hacerlo. Sin embargo, a la fecha aún es muy difícil incluir uno de estos recursos como material didáctico que pueda ser valorado para Régimen Académico, y mucho más difícil aún pensar en la idea de crear un curso completo con todos los recursos.

*\*\*\*\*A las once horas y treinta y cuatro minutos, sale el Dr. Carlos Araya.\*\*\*\**

Por consiguiente, en este punto se presenta un llamado de atención importante, por cuanto hemos cambiado y avanzado en lo relativo a los recursos, tecnologías; inclusive, en muchos espacios, han cambiado las formas de enseñanza, pero todavía los reglamentos valoran de una forma tradicional y, en dicho punto, se presenta una limitante. Muchos docentes no han sentido estímulo para innovar, avanzar, pues no logran alcanzar ese reconocimiento en Régimen Académico.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra al Dr. Jaime Alonso Caravaca.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA considera, en relación con lo mencionado por el Dr. Germán Vidaurre, que se trata de un insumo muy importante de considerar por parte de la Comisión de Docencia y Posgrado, como parte del análisis integral que están llevando a cabo sobre el Reglamento.

Definitivamente, deben acompañar los avances que, en materia pedagógica, didáctica, y también investigativa, han sido obligados, en el buen sentido, a adaptar. Reflexiona que los mecanismos mediante los cuales las personas aprenden van mudando, cambiando y transformando. Como Universidad se tiene la obligación de acompañar estas modificaciones y transformaciones que se están atravesando, de modo que queda consignado que la Comisión de Docencia y Posgrado, mediante este espacio de repensar el Reglamento, tiene también una tarea fuerte, la cual debe ser emprendida.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra al Lic. William Méndez.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ se une al análisis que han compartido, el cual cataloga como muy acertado. Recuerda que este caso sirvió para una discusión muy interesante, así como para otro caso que han analizado, que debe someterse a revisión. Reflexiona que si realizan un análisis acerca de la historia reciente de Costa Rica, probablemente llegarían a la misma conclusión de que al presentarse la pandemia no hubo una institución más rezagada en la educación costarricense que el Ministerio de Educación Pública (MEP), el cual no pudo brindar, ni siquiera, clases a distancia; cuando todos los medios de comunicación de Costa Rica se pusieron a la orden del MEP: televisión, radio y prensa escrita, para continuar impartiendo las lecciones, el MEP no aceptó; hecho que da pena y vergüenza.

Ahora bien, la Universidad –y vivió parte de esto con la Institución– logró, en medio de las circunstancias, avanzar y aplicar una reingeniería que permitió atender la necesidad de dar continuidad a las clases en forma elocuente, pero, a la vez, exitosa; no obstante, la Institución no se puede quedar ahí. Ahora deben analizar, a raíz de este caso, la posibilidad de que la normativa universitaria se adapte a las nuevas tendencias, en las cuales, por ejemplo, un pódcast, un audiolibro, y otras formas que se están utilizando en todo el mundo, puedan ser valoradas como obras que signifiquen no la equivalencia a una obra escrita – como es costumbre–, pero sí que, al menos, tengan una puntuación, puesto que es un desperdicio no premiar la innovación, la cual se debe aprovechar e incentivar.

Comparte que, en su rutina personal, alrededor de las 4 a. m. a 6 a. m. enciende el teléfono, pero no para revisar Facebook o Twitter, sino para escuchar los pódcast de noticias internacionales o documentales. Así, mientras se prepara para salir de su casa, los escucha. Señala que muchos de estos pódcast están muy bien producidos, integran una profundidad y capacidad de análisis, argumentación y documentación, que reflejan que detrás de cada uno hubo una creación humana y no simples comentarios cotidianos.

Por lo anterior, en su criterio, deben fortalecer e impulsar esa capacidad en los docentes e investigadores de la Universidad, a fin de que podamos aprovechar las nuevas tecnologías y considerar que, así como pueden leer un documento (como se revisó en la CAJ), se puede ver o escuchar ese documento en los otros formatos.

La nueva tecnología permite impactar a la sociedad costarricense, particularmente, a las personas cuya edad es inferior a los 35 años, quienes están migrando de la lectura en formato impreso (papel) hacia otros formatos u otro tipo de plataformas. Lamentablemente, no están recurriendo al Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación (Siedin), nuestra Librería Universitaria, sino que están optando por plataformas en las cuales reciben el mismo conocimiento que están adquiriendo personas que superan los 35 años, por medio del formato impreso, pues a esta población (mayor a los 35 años) le resulta difícil renunciar al sistema tradicional. En suma, se trata de un buen momento para implementar estos cambios, afrontar los retos y acelerar así los procesos para alcanzar las nuevas metas.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ dice que, al no haber más solicitudes para el uso de la palabra, somete a votación la propuesta de acuerdo (tal y como fue leída por el Dr. Jaime Alonso Caravaca), y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Dr. Gustavo Gutiérrez y Dr. Carlos Araya.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

- 1. El 28 de noviembre de 2020, la profesora Rosaura Chinchilla Calderón, docente de la Facultad de Derecho, sometió a evaluación ante la Comisión de Régimen Académico (CRA) la obra profesional denominada *Serie mujeres de ley, programa de entrevistas a juristas costarricenses*, la cual consta de nueve videos con una duración de treinta minutos cada uno de ellos.**
- 2. La Comisión de Régimen Académico en la Resolución de Calificación N.º 2938-15-2022, del 1.º de noviembre de 2022, le otorgó a la obra profesional sometida a evaluación un puntaje de 0,00, esto a causa de que se concluyó que el material sometido a examen no era susceptible de valoración a**

falta del requisito establecido en el artículo 42 bis, inciso b), del *Reglamento de Régimen académico y servicio docente*.

3. En lo conducente el artículo 42 bis, inciso b), del *Reglamento de Régimen académico y servicio docente*, expone:

*Artículo 42 bis: Los trabajos publicados y obras emanadas de la labor académica y profesional se tomarán en cuenta cuando reúnan las siguientes características:*

(...)

*b) La obra profesional, cuando cumpla los siguientes requisitos:*

*Documento que evidencie el recibo de la obra por la parte contratante, sea esta de carácter público o privado.*

*Reconocido valor determinado por su originalidad, trascendencia y complejidad, que supera el marco del ejercicio profesional rutinario. El profesor explicará en un documento escrito las razones técnicas por las que considera que su obra profesional cumple los anteriores requisitos.*

4. El 1.º de marzo de 2023, la docente Chinchilla Calderón interpuso un recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra de la Resolución de Calificación N.º 2938-15-2022, del 1.º de noviembre de 2022, de la CRA, esto por no encontrarse conforme con la calificación otorgada a la obra profesional sometida a examen.
5. El recurso de apelación, lo conoció la CRA en la sesión N.º 2945-2023, del 1.º de marzo de 2023, y adoptaron la decisión de no solicitar el criterio de personas especialistas, atender el recurso de revocatoria y acordaron lo siguiente:

*Con base en los razonamientos antes expuestos, no acoger el segmento de revocatoria del recurso de revocatoria con apelación subsidiaria presentado por el docente Rosaura Chinchilla Calderón en contra de la calificación N.º 2938-15-2022 de fecha martes 1 de noviembre del 2022 y mantener el criterio inicial de no evaluar la obra profesional “Mujeres de Ley” por no cumplir con lo establecido en el artículo 42 bis inciso b) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente y, Preparar el dictamen correspondiente y elevar el recurso de apelación al Consejo Universitario para que resuelva en alzada de acuerdo con los artículos 223, 224, 225 y 228 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.*

6. La CRA fundamentó su decisión de no entrar a conocer el recurso de revocatoria y, consecuentemente, no solicitar el criterio de personas especialistas, pero mantener la calificación originalmente, otorgada; lo anterior, por el hecho de que después de hacer un estudio de los videos aportados en dicha obra, esta no resulta evaluable por no cumplir con las características de este tipo de trabajos, según lo establecido en el artículo 42 bis inciso b) del *Reglamento de Régimen académico y servicio docente*.
7. La Oficina Jurídica, acerca del tema de la obra profesional, ha emitido diversos dictámenes, entre los que resultan pertinentes señalar los siguientes:

Dictamen OJ-1141-2017, del 13 de noviembre de 2017

El *Reglamento de Régimen académico y servicio docente* en su artículo 42 bis, inciso b), nos describe los requisitos que deben cumplir las obras profesionales para ser tomadas en cuenta para puntuación. Expresa dicha norma jurídica:

(...)

*b) La obra profesional, cuando cumpla los siguientes requisitos:*

*Documento que evidencie el recibo de la obra por la parte contratante, sea esta de carácter público o privado.*

*Reconocido valor determinado por su originalidad, trascendencia y complejidad, que supera el marco del ejercicio profesional rutinario. El profesor explicará en un documento escrito las razones técnicas por las que considera que su obra profesional cumple los anteriores requisitos.*

Adicionalmente, las normas para la calificación de obras de investigación no divulgadas por medios escritos, se refiere a la obra profesional en los siguientes términos:

## **II OBRA PROFESIONAL**

- a) *Los criterios para considerar un trabajo como obra profesional calificada, debe ser:*
  - i. *Originalidad.*
  - ii. *Trascendencia del trabajo en su campo.*
  - iii. *Complejidad del trabajo.*
  - iv. *Mediación de la relación profesional entre el autor de la obra y el interesado, privado o estatal.*
- b) *No se otorga puntaje a trabajos de rutina del autor, en su campo.*
- c) *Los trabajos que son informes, resultado del quehacer como funcionario de una institución, son evaluados en la medida en que muestren alguna innovación en su campo.*

*Es importante reiterar que la producción de los docentes universitarios sometida a valoración de la Comisión de Régimen Académico emana de dos fuentes: a) su labor académica o b) su labor profesional.*

*Por su labor académica, se debe entender todos los ejes esenciales en que se desarrollan en la institución, esto es: docencia, investigación y acción social. En otras palabras, la producción que emane del ejercicio de estas funciones -trabajos publicados y obras- pueden ser objeto de puntaje, si se cumple con los requerimientos normativos establecidos. Mientras que, el otro gran ámbito de acción del profesor universitario es su ejercicio profesional propiamente dicho, que también puede ser objeto de puntaje, cuando la publicación u obra emanada de dicho campo profesional cumple igualmente con los requerimientos normativos exigidos.*

*El reglamento transcrito exige que la obra profesional observe un primer requisito: “documento que evidencie el recibo conforme de la obra por la parte contratante, sea este de carácter público o privado”.*

- d. *De lo anterior se desprende que no sólo debe presentarse un documento conforme de la parte contratante de la obra, sino que, además, indudablemente, debe haber un contrato subyacente que se suscribió entre el docente (responsable de la obra profesional) y la parte contratante.*

## **Dictamen OJ-776-2016**

*... la obra profesional no puede ser cualquier trabajo que realice el docente en el ejercicio cotidiano de su profesión. La obra profesional a la que se refiere la norma es una obra profesional acreditada mediante un recibo conforme por la parte contratante pública o privada, por ende, es una obra que debió ser realizada por el docente con ocasión de la suscripción de un contrato. Asimismo, se requiere que dicha obra profesional sea una obra de reconocido valor y que supere el marco profesional rutinario.*

*En definitiva, para ser considerada “obra profesional” en los términos normativos aplicables debe existir un contrato suscrito entre el profesor en el ejercicio privado de su profesión y la parte contratante que puede ser una persona (física o jurídica) privada o estatal. Distinto es el caso si el contrato se suscribe con la Universidad de Costa Rica, porque en nuestro criterio la labor que el profesor desarrolla no puede ser considerada como “obra profesional” sino como resultado de su labor académica como docente de la Institución.*

8. **La Comisión de Asuntos Jurídicos es consecuente con los criterios de la Oficina Jurídica y la Comisión de Régimen Académico en el sentido de que la obra profesional para ser susceptible de puntaje debe cumplir con un requisito indispensable, la suscripción de un contrato entre la**

persona docente en el ejercicio de su profesión y la parte contratante; es decir, quien desea la materialización de un producto final.

9. En definitiva, ante la carencia del contrato, en este caso en particular, entre la docente Rosaura Chinchilla Calderón y la entidad que solicitó la elaboración de los videos, el recurso de apelación debe ser rechazado y, consecuentemente, mantener los términos de la Resolución de Calificación N.º 2938-15-2022, del 1.º de noviembre de 2022.

#### ACUERDA

1. Rechazar el recurso de apelación interpuesto en contra de la Resolución de Calificación 2938-15-2022, del 1.º de noviembre de 2022, por la docente de la Facultad de Derecho, Rosaura Chinchilla Calderón.
2. Dar por agotada la vía administrativa.
3. Comunicar el resultado del presente recurso de apelación a los correos electrónicos: [rosaura.chinchilla@ucr.ac.cr](mailto:rosaura.chinchilla@ucr.ac.cr) y [rosaura.chinchilla@gmail.com](mailto:rosaura.chinchilla@gmail.com)

#### ACUERDO FIRME.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ destaca que, durante la votación, estuvieron ausentes el Dr. Carlos Araya y el Dr. Gustavo Gutiérrez. El señor rector se retiró hace unos minutos, a fin de participar en la sesión del Conare con la Comisión de Enlace, la cual se iniciará a partir del mediodía. Concluido este punto de agenda, se retoma la transmisión en directo de la sesión.

### ARTÍCULO 5

**La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el Dictamen CAJ-13-2023 referente al recurso de apelación subsidiaria del Sr. Manuel Rojas Salas.**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ destaca que se someterá a análisis el dictamen relacionado con el recurso de apelación subsidiaria del Sr. Manuel Rojas Salas. Por la naturaleza del tema, se procede a suspender, en este momento, la transmisión en directo de la sesión.

Seguidamente, cede la palabra al Dr. Jaime Alonso Caravaca.

\*\*\*A las once horas y cuarenta y cuatro minutos, ingresa el Dr. Carlos Araya.\*\*\*

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA expone el dictamen, que, a la letra, dice:

#### “ANTECEDENTES

1. Mediante el Pase CU-54-2023, del 5 de junio de 2023, se le solicitó a la Comisión de Asuntos Jurídicos dictaminar el siguiente caso: Recurso de apelación presentado por el señor, Dr. Manuel Rojas Salas.

#### ANÁLISIS DEL CASO

De conformidad con el artículo 11, inciso d), del *Reglamento del Consejo Universitario*, mediante el Pase CU-54-2023, del 5 de junio de 2023, la Dirección del Órgano Colegiado le solicitó a la Comisión de Asuntos Jurídicos dictaminar acerca del recurso de apelación interpuesto por el señor, Dr. Manuel Rojas Salas, docente de la Facultad de Derecho, en contra de la calificación otorgada por la Comisión de Régimen Académico (CRA) a un artículo académico sometido a evaluación.

El 25 de marzo de 2022, el docente, Dr. Rojas Salas solicitó a la CRA la evaluación del artículo académico titulado *El concepto de perjuicio patrimonial en tipos penales que protegen el patrimonio*, en el que posee una participación del 100%.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA refiere que el Sr. Manuel Rojas es docente de la Sede Regional de Occidente. Continúa con la lectura.

La CRA en la Resolución de calificación N.º 2936-26-2022, del 4 de octubre de 2022, le otorgó una calificación de 1,25 puntos, al considerar que el artículo posee alta originalidad, moderada relevancia, moderada trascendencia y moderada complejidad.

El docente, Dr. Rojas Salas, por no encontrarse satisfecho con la calificación otorgada presentó, un recurso de apelación en contra de la Resolución de calificación N.º 2936-26-2022, del 4 de octubre de 2022; este recurso se adjunta de manera integral, al expediente, y la CRA mediante el oficio CRA-599-2023 del 23 de mayo de 2023 lo elevó al Consejo Universitario; asimismo, por medio del Pase CU-54-2023, del 5 de junio de 2023 lo transfirió a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su atención y resolución respectiva.

### REFLEXIONES DE LA COMISIÓN

La Comisión de Asuntos Jurídicos analizó el recurso de apelación del Dr. Manuel Rojas Salas, docente de la Facultad de Derecho, en la reunión del 14 de junio de 2022 (Convocatoria CAJ-19-2022).

Luego de la revisión del recurso presentado por el docente, Dr. Rojas Salas, de los criterios ofrecidos por las personas especialistas consultadas y del puntaje otorgado a los rubros de: originalidad, de relevancia, de trascendencia y de complejidad; la Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo Universitario concluye que el recurso de apelación debe acogerse y, consecuentemente, modificar el puntaje, originalmente, otorgado en la Resolución de calificación N.º 2936-26-2022, del 4 de octubre de 2022 al artículo: *El concepto de perjuicio patrimonial en tipos penales que protegen el patrimonio*, y pasar de 1,25 puntos a 1,38 puntos.

### PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

#### CONSIDERANDO QUE:

1. El 25 de marzo de 2022, el docente, Dr. Rojas Salas solicitó a la Comisión de Régimen Académico (CRA) la evaluación del artículo académico titulado: *El concepto de perjuicio patrimonial en tipos penales que protegen el patrimonio*, del cual posee una autoría del 100%.
2. La CRA, en la Resolución de calificación N.º 2936-26-2022, del 4 de octubre de 2022, calificó el artículo “El concepto de perjuicio patrimonial en tipos penales que protegen el patrimonio” con un puntaje de 1,25 puntos, al considerar que posee alta originalidad, moderada relevancia, moderada trascendencia y moderada complejidad.
3. Los rubros que se evalúan en los ítems de originalidad, relevancia, trascendencia y complejidad, se enuncian a continuación:

Alta originalidad: Cuando la obra aporta, sistematiza o produce de manera amplia, conocimiento o técnicas novedosas para el área disciplinar, incorpora referencias teóricas muy pertinentes y actualizadas; la obra presenta, un nivel intermedio de vinculación transdisciplinar cuando aplique e incorpora un enfoque o abordaje alternativo, crítico o propositivo al dominante dentro del campo disciplinar.

Moderada relevancia: La obra versa sobre un tema o problema conocido a nivel nacional o internacional, de interés disciplinar, social o institucional, según corresponda y la obra presenta aportes preliminares al campo de estudio o ejercicio profesional.

Moderada trascendencia: Cuando los aportes, problematizaciones o resultados contenidos en la obra expresan de forma incipiente viabilidad para generar innovaciones o mejoras que van más allá del entorno disciplinar; la obra muestra alguna utilidad o beneficio para el campo de estudio o para poblaciones vinculadas a su producción; la obra

se consigna en un medio de divulgación de limitado alcance; la obra se desarrolla en un idioma que no corresponde con el de mayor difusión y alcance para el ámbito disciplinar en particular.

Moderada complejidad: La obra presenta un nivel de complejidad bajo, en tanto incorpora metodologías, estrategias de análisis de resultados, o refleja herramientas de producción usuales; la obra en su diseño aplica herramientas, acciones o mecanismos para asegurar el cumplimiento de criterios académicos mínimos, según disciplina; la obra presenta coherencia elemental entre su referencia teórica y la metodología aplicada; la obra alcanza un grado de complejidad similar al de otras publicaciones en el ámbito disciplinar o transdisciplinar.

4. Debido a la inconformidad con la calificación otorgada por parte de la CRA, el Dr. Rojas Salas interpuso un recurso de apelación en contra de la Resolución de calificación N.º 2936-26-2022, del 4 de octubre de 2022; dicho recurso fue remitido al Consejo Universitario por parte de la CRA en el oficio CRA-599-2023, del 23 de mayo de 2023 y se incorpora de manera integral al legajo del expediente de la persona recurrente.
5. La Comisión de Asuntos Jurídicos en el análisis del recurso de apelación, decidió homologar los criterios emitidos por las personas especialistas, con la prosa de las rúbricas general y específicas por áreas académicas para la evaluación de publicaciones y obras de la CRA y otorgarle el puntaje correspondiente.
6. En razón de que los criterios ofrecidos por las personas especialistas son superiores a las evaluaciones realizadas por la CRA (empleando como insumo, las rúbricas general y específicas por áreas académicas para la evaluación de publicaciones y obras de la CRA), la Comisión de Asuntos Jurídicos, decidió promediar el puntaje asignado por las dos personas especialistas a cada uno de los rubros y asignarle un peso del 50% de nota final de este análisis. Para concluir, al puntaje otorgado por las personas especialistas, se le contrapuso el puntaje, originalmente, otorgado por la CRA (con un peso del 50% de la nota final y su resultado se dividió entre dos, del cual se obtuvo la calificación que corresponde a cada obra). Tomando en consideración que, del resultado de esta última ecuación, el recurso puede ser acogido y el puntaje ajustarse hacia el alza, o bien rechazarlo en virtud de que el puntaje resultado de la ecuación resulte menor al otorgado por la CRA, ya que no es viable legislar en contra o perjuicio del administrado.
7. Las personas especialistas ofrecieron sus criterios y en el siguiente cuadro expresan el puntaje que consideraron pertinente otorgarles a los rubros de originalidad, de relevancia, de trascendencia y de complejidad.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA contextualiza que, al hacer análisis de los criterios emitidos por las dos personas especialistas, estos coinciden en que muchos de los aspectos encontrados en el artículo estaban transitando entre los criterios de “moderado” a “alta”, en los ítems de originalidad, relevancia, trascendencia y complejidad. Continúa con la lectura.

<b>Criterio de las personas especialistas</b>
<i>Artículo: El concepto de perjuicio patrimonial en tipos penales que protegen el patrimonio.</i>
Originalidad:
<i>Especialista N.º 1: Moderada 0,25 puntos</i>
<i>Especialista N.º 2: Alta 0,50 puntos</i>
Relevancia:
<i>Especialista N.º 1: Moderada 0,25 puntos</i>
<i>Especialista N.º 2: Alta 0,50 puntos</i>
Trascendencia:
<i>Especialista N.º 1: Moderada 0,25 puntos</i>
<i>Especialista N.º 2: Alta 0,50 puntos</i>

Complejidad:

*Especialista N.º 1: Moderada 0,25 puntos*

*Especialista N.º 2: Alta 0,50 puntos*

Total de puntaje otorgado por la persona especialista N.º 1 con que evaluó los rubros de originalidad, relevancia, trascendencia y complejidad; corresponde a 1,00 punto.

Total de puntaje otorgado por la persona especialista N.º 2 con que evaluó los rubros de originalidad, relevancia, trascendencia y complejidad; corresponde a 2,00 puntos, para un total de 3,00 puntos, por lo tanto, el promedio total del puntaje otorgado a la obra corresponde a 1,50 puntos

8. De conformidad con el procedimiento empleado por la Comisión de Asuntos Jurídicos para la resolución de los recursos de apelación, el promedio que corresponde al puntaje general otorgado por las personas especialistas equivale a 1,50 puntos, al que se le debe sumar 1,25 puntos otorgado, originalmente, por la CRA, cuyo resultado equivale a 2,75 puntos y este se divide entre dos; por lo que el puntaje final que corresponde asignar (dado que ambos criterios poseen un peso del 50%); al artículo: *El concepto de perjuicio patrimonial en tipos penales que protegen el patrimonio*, es de 1,38 puntos. Por lo tanto, el recurso de apelación se debe acoger y su puntaje debe modificarse a efectos de que pase de 1,25 puntos a 1,38 puntos

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA explica que subiría de 1,25 puntos, otorgado por la Comisión de Régimen Académico, a 1,38 puntos. Continúa con la lectura de la propuesta de acuerdo.

#### ACUERDA

1. Acoger el recurso de apelación presentado por el docente, Dr. Manuel Rojas Salas, de la Facultad de Derecho, en contra de la Resolución de calificación N.º 2936-26-2022, del 4 de octubre de 2022 y, por consiguiente, modificar el puntaje de 1,25 puntos originalmente otorgado al artículo: *El concepto de perjuicio patrimonial en tipos penales que protegen el patrimonio*, para que pase a 1,38 puntos.
2. Dar por agotada la vía administrativa.
3. Notificar el resultado del presente recurso al correo electrónico: [manuel.rojas@ucr.ac.cr](mailto:manuel.rojas@ucr.ac.cr)

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ dice que, al no haber solicitudes para el uso de la palabra, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Gustavo Gutiérrez.

#### Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El 25 de marzo de 2022, el docente Dr. Rojas Salas solicitó a la Comisión de Régimen Académico (CRA) la evaluación del artículo académico titulado “El concepto de perjuicio patrimonial en tipos penales que protegen el patrimonio”, del cual posee una autoría del 100%.
2. La CRA, en la Resolución de Calificación N.º 2936-26-2022, del 4 de octubre de 2022, calificó el artículo “El concepto de perjuicio patrimonial en tipos penales que protegen el patrimonio” con un puntaje de 1,25 puntos al considerar que posee alta originalidad, moderada relevancia, moderada trascendencia y moderada complejidad.

**3. Los rubros que se evalúan en los ítems de originalidad, relevancia, trascendencia y complejidad, se enuncian a continuación:**

**Alta originalidad:** Cuando la obra aporta, sistematiza o produce de manera amplia, conocimiento o técnicas novedosas para el área disciplinar, incorpora referencias teóricas muy pertinentes y actualizadas; la obra presenta, un nivel intermedio de vinculación transdisciplinar cuando aplique e incorpore un enfoque o abordaje alternativo, crítico o propositivo al dominante dentro del campo disciplinar.

**Moderada relevancia:** La obra versa sobre un tema o problema conocido a nivel nacional o internacional, de interés disciplinar, social o institucional, según corresponda y la obra presenta aportes preliminares al campo de estudio o ejercicio profesional.

**Moderada trascendencia:** Cuando los aportes, problematizaciones o resultados contenidos en la obra expresan de forma incipiente viabilidad para generar innovaciones o mejoras que van más allá del entorno disciplinar; la obra muestra alguna utilidad o beneficio para el campo de estudio o para poblaciones vinculadas a su producción; la obra se consigna en un medio de divulgación de limitado alcance; la obra se desarrolla en un idioma que no corresponde con el de mayor difusión y alcance para el ámbito disciplinar en particular.

**Moderada complejidad:** La obra presenta un nivel de complejidad bajo, en tanto incorpora metodologías, estrategias de análisis de resultados, o refleja herramientas de producción usuales; la obra en su diseño aplica herramientas, acciones o mecanismos para asegurar el cumplimiento de criterios académicos mínimos, según disciplina; la obra presenta coherencia elemental entre su referencia teórica y la metodología aplicada; la obra alcanza un grado de complejidad similar al de otras publicaciones en el ámbito disciplinar o transdisciplinar.

- 4. Debido a la inconformidad con la calificación otorgada por parte de la CRA, el Dr. Rojas Salas interpuso un recurso de apelación en contra de la Resolución de Calificación N.º 2936-26-2022, del 4 de octubre de 2022; dicho recurso fue remitido al Consejo Universitario por parte de la CRA en el oficio CRA-599-2023, del 23 de mayo de 2023 y se incorpora de manera integral al legajo del expediente de la persona recurrente.**
- 5. La Comisión de Asuntos Jurídicos en el análisis del recurso de apelación, decidió homologar los criterios emitidos por las personas especialistas, con la prosa de las rúbricas general y específicas por áreas académicas para la evaluación de publicaciones y obras de la CRA y otorgarle el puntaje correspondiente.**
- 6. En razón de que los criterios ofrecidos por las personas especialistas son superiores a las evaluaciones realizadas por la CRA (empleando como insumo, las rúbricas general y específicas por áreas académicas para la evaluación de publicaciones y obras de la CRA), la Comisión de Asuntos Jurídicos, decidió promediar el puntaje asignado por las dos personas especialistas a cada uno de los rubros y asignarle un peso del 50% de nota final de este análisis. Para concluir, al puntaje otorgado por las personas especialistas, se le contrapuso el puntaje, originalmente, otorgado por la CRA (con un peso del 50% de la nota final y su resultado se dividió entre dos, del cual se obtuvo la calificación que corresponde a cada obra). Tomando en consideración que, del resultado de esta última ecuación, el recurso puede ser acogido y el puntaje ajustarse hacia el alza, o bien rechazarlo en virtud de que el puntaje resultado de la ecuación resulte menor al otorgado por la CRA, ya que no es viable legislar en contra o perjuicio del administrado.**
- 7. Las personas especialistas ofrecieron sus criterios y en el siguiente cuadro expresan el puntaje que consideraron pertinente otorgarles a los rubros de originalidad, de relevancia, de trascendencia y de complejidad.**

<i>Criterio de las personas especialistas</i>
<i>Artículo: El concepto de perjuicio patrimonial en tipos penales que protegen el patrimonio.</i>
<i>Originalidad:</i>
<i>Especialista N.º 1: Moderada 0,25 puntos</i>
<i>Especialista N.º 2: Alta 0,50 puntos</i>
<i>Relevancia:</i>
<i>Especialista N.º 1: Moderada 0,25 puntos</i>
<i>Especialista N.º 2: Alta 0,50 puntos</i>
<i>Trascendencia:</i>
<i>Especialista N.º 1: Moderada 0,25 puntos</i>
<i>Especialista N.º 2: Alta 0,50 puntos</i>
<i>Complejidad:</i>
<i>Especialista N.º 1: Moderada 0,25 puntos</i>
<i>Especialista N.º 2: Alta 0,50 puntos</i>
Total de puntaje otorgado por la persona especialista N.º 1 con que evaluó los rubros de originalidad, relevancia, trascendencia y complejidad; corresponde a 1,00 punto.
Total de puntaje otorgado por la persona especialista N.º 2 con que evaluó los rubros de originalidad, relevancia, trascendencia y complejidad; corresponde a 2,00 puntos, para un total de 3,00 puntos, por lo tanto, el promedio total del puntaje otorgado a la obra corresponde a 1,50 puntos

- 8. De conformidad con el procedimiento empleado por la Comisión de Asuntos Jurídicos para la resolución de los recursos de apelación, el promedio que corresponde al puntaje general otorgado por las personas especialistas equivale a 1,50 puntos, al que se le debe sumar 1,25 puntos otorgado originalmente por la CRA, cuyo resultado equivale a 2,75 puntos y este se divide entre dos, por lo que el puntaje final que corresponde asignar (dado que ambos criterios poseen un peso del 50%) al artículo “El concepto de perjuicio patrimonial en tipos penales que protegen el patrimonio” es de 1,38 puntos. Por lo tanto, el recurso de apelación se debe acoger y su puntaje debe modificarse a efectos de que pase de 1,25 puntos a 1,38 puntos**

#### **ACUERDA**

**Acoger el recurso de apelación presentado por el docente Dr. Manuel Rojas Salas, de la Facultad de Derecho, en contra de la Resolución de Calificación N.º 2936-26-2022, del 4 de octubre de 2022 y, por consiguiente, modificar el puntaje de 1,25 puntos originalmente otorgado al artículo “El concepto de perjuicio patrimonial en tipos penales que protegen el patrimonio”, para que pase a 1,38 puntos.**

**Dar por agotada la vía administrativa.**

**Notificar el resultado del presente recurso al correo electrónico: [manuel.rojas@ucr.ac.cr](mailto:manuel.rojas@ucr.ac.cr)**

**ACUERDO FIRME.**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ informa que se retoma la transmisión.

## ARTÍCULO 6

**El Dr. Carlos Araya Leandro, el Ph.D. Jaime Alonso Caravaca Morera y la M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo presentan la Propuesta de Miembros CU-23-2023 sobre el diagnóstico integral de salud entre personas directoras y decanas de unidades académicas, unidades académicas de investigación y sedes.**

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA contextualiza que esta ha sido una propuesta de miembro que han comentado en sesiones anteriores, la cual se basa en una serie de reuniones que han mantenido las tres personas proponentes con personas directoras y decanas de unidades académicas, de investigación y de las sedes. Seguidamente, expone el dictamen, que, a la letra, dice:

### “CONSIDERANDO QUE:

1. La Organización Mundial de la Salud (OMS) reconoce la salud como un derecho humano fundamental y un pilar esencial para el desarrollo personal y colectivo<sup>3</sup>.
2. El Objetivo de Desarrollo Sostenible número 3 exhorta a garantizar una vida sana y a promover el bienestar en todas las edades y en todos los espacios. Asimismo, resalta la necesidad de reducir las enfermedades mediante la prevención y la promoción del bienestar integral de la población en general.
3. La Universidad de Costa Rica (UCR) desde 1941 se ha preocupado por implementar acciones en pro de la salud de la comunidad universitaria, así como de gestionar programas y proyectos que busquen el mejoramiento de la salud y la calidad de vida tanto de las diferentes poblaciones como en los diferentes espacios de la institución, mediante acciones de promoción de la salud y prevención de enfermedades; esto, al comprender la salud como fenómeno multidimensional y transversal que facilita el desarrollo integral de los seres humanos que la integran y, en sintonía con lo estipulado por la Red Iberoamericana de Universidades Promotoras de la Salud (RIUPS).
4. El Consejo Universitario a lo largo de su historia ha impulsado acciones robustas en pro del fortalecimiento de la salud integral de las personas miembros de la Institución y adaptadas a sus distintas necesidades. Como ejemplo de lo anterior, en la sesión N.º 3592, artículo 10, del 19 de setiembre de 1989, el CU acordó nombrar una primera Comisión Especial para estudiar las necesidades institucionales en materia de salud<sup>4</sup> y en la sesión N.º 6200, del 3 de julio de 2018, acordó solicitar a la OBS un diagnóstico integral de salud (actualizado y generalizado) de toda la comunidad universitaria<sup>5</sup>.
5. Las *Políticas Institucionales 2021-2025* de la Universidad de Costa Rica, aprobadas en la sesión N.º 6357, del 5 de marzo de 2020 y publicadas en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* N.º 13-2020, del 17 de marzo 2020, establecen en el Eje IX que versa sobre el Bienestar y la vida universitaria, en el objetivo 9.2.4. “Promover la vigilancia y la atención oportunas de factores psicosociales de riesgo laboral a través de medidas que favorezcan la preservación de la salud de las personas trabajadoras y las buenas relaciones en los ambientes laborales”<sup>6</sup>.
6. La pandemia causada por la COVID-19 y las enfermedades mentales ha dejado al descubierto importantes vulnerabilidades y factores de riesgo psicosocial, administrativo y académico en las personas con cargos de autoridad académica. Adicionalmente, ha develado nuevas demandas de salud laboral, las cuales requieren el fortalecimiento de acciones y respuestas por parte de la Universidad.
7. Las autoridades universitarias identificaron que “después de año y medio de enseñanza virtual, el estrés, la ansiedad y la depresión han sido trastornos mentales constantes, presentados en el estudiantado y docentes de la institución,

3 Organización Mundial de la Salud. “Salud mental: fortalecer nuestra respuesta” (2022). Recuperado de: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/mental-health-strengthening-our-response>, consultado el 17 de octubre de 2022.

4 Acta CU sesión N.º 3592, artículo 10, del 19 de setiembre de 1989.

5 Acta CU sesión N.º 6200, del 3 de julio de 2018.

6 Políticas Institucionales 2021-2025 aprobadas por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6357, artículo 6, del jueves 5 de marzo de 2020.

debido a factores económicos, laborales, académicos y de salud física”<sup>7</sup>, estas condiciones repercuten de manera incuestionable sobre las vidas de las personas que ejercen cargos de autoridad académica.

8. El nivel de sobrecarga o estrés laboral que actualmente presentan las personas que ejercen un cargo de dirección o decanatura de unidad académica, sede o unidad académica de investigación se ha intensificado debido a múltiples factores coyunturales que responden a nuevas demandas de trabajo, configuraciones organizativas y responsabilidades, razón por la cual estas personas suelen afrontar altos niveles de estrés, distrés o malestar físico-emocional.
9. En los últimos días, personas directoras y decanas han expresado que algunos de los factores que han contribuido con el aumento de este estrés a nivel laboral incluyen: la carga de trabajo, las situaciones de enfermedad mental y el malestar emocional de las personas que integran sus unidades académicas, sedes o unidades académicas de investigación; la tendencia a judicializar algunas decisiones cuando la resolución desde la unidad no genera satisfacción a alguna de las partes, así como la falta de acompañamiento institucional, entre otros.
10. Cada una de las personas que componen la comunidad universitaria es merecedora de una vida plena. Por lo tanto, es importante comprender de manera integral y multidimensional las experiencias y necesidades de aquellas personas que ejercen cargos de autoridad académica. Esto permitirá obtener indicadores para establecer acciones institucionales específicas y asegurar, así, el bienestar de las personas y el buen funcionamiento de las unidades académicas, sedes o unidades de investigación que estas personas lideran.

#### ACUERDA:

Solicitar a la Rectoría que elabore un diagnóstico integral en salud de las personas directoras y decanas de las unidades académicas, unidades académicas de investigación, sedes y recintos, el cual debe considerar sus condiciones de salud, estilos de vida, necesidades reales y sentidas, para determinar las prioridades y líneas de apoyo institucionales por implementar. Dicho diagnóstico debe ser efectuado en alianza con alguna unidad académica de investigación del área de la salud o afín y deberá ser presentado en un plazo de 18 meses.”

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA puntualiza que la propuesta está suscrita por la M.Sc. Ana Carmela Velázquez, el Dr. Carlos Araya Leandro y su persona. Agradece a la Mag. Rosibel Ruiz Fuentes, asesora e investigadora de la Unidad de Estudios, por el acompañamiento y la redacción de la iniciativa.

Desea enfatizar en dos elementos: el primero, respecto a la necesidad institucional de efectivizar acciones de promoción de la salud universales. Reflexiona que, en algunos aspectos, y ante diferentes circunstancias, se necesita hacer una promoción de la salud selectiva e indicada en poblaciones que así lo requieren, tal como ocurre en el reconocimiento del presente caso, como una de las prioridades institucionales.

El segundo se refiere a debe instar a la Rectoría para que cuando identifique la unidad académica de investigación, esta pueda contar con los recursos humanos y materiales necesarios para que cumpla con el plazo señalado en la redacción de la propuesta. El plazo se determinó necesario ante la premura de la situación y la necesidad para contar con indicadores específicos que ayuden al Órgano Colegiado a tomar las mejores decisiones.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ somete a discusión el dictamen. Cede la palabra al Dr. Carlos Araya.

EL DR. CARLOS ARAYA refuerza el señalamiento de la premura, mencionado por el Dr. Jaime Alonso Caravaca. Añade que se trata de un tema que surgió a partir de una conversación sostenida con algunas personas directoras de unidades académicas. Tiempo después se hubo tres reuniones con personas que ocupan puestos de autoridad universitaria, para abordar situaciones emocionales; sentir, que, a su vez, es compartido por otras autoridades universitarias.

<sup>7</sup> Venegas, K. *Autoridades universitarias presentan acciones orientadas a mejorar la salud mental durante la pandemia* (2021). Recuperado de: <https://www.ucr.ac.cr/noticias/2021/07/17/autoridades-universitarias-presentan-acciones-orientadas-a-mejorar-la-salud-mental-durante-la-pandemia.html>, consultado el 20 de octubre de 2022.

Evidentemente, se requieren datos e información para tomar decisiones; sin embargo, la limitante es el tiempo extenso que transcurrirá para tener la posibilidad de contar con dichos datos. Considera que todavía tienen una tarea pendiente; se trata de cómo, en el plazo inmediato, pueden ir tomando acciones que permitan reducir estos niveles de afectación emocional.

Exterioriza su satisfacción en cuanto a que, a partir de una propuesta que presentaron la MTE Stephanie Fallas y su persona –no recuerda al resto de personas–, se pueda retomar el proceso de formación de autoridades universitarias. Al respecto, detalla que este proceso ya se inició. Considera que esta es una base, porque permite no solo brindar competencias a las personas que asumen las direcciones de unidades académicas, sino que facilita la interacción en dichos espacios, los cuales incentivan el acompañamiento entre pares. Precisa que este es un paso que la Vicerrectoría de Docencia debe acelerar; no tiene la claridad de cómo está funcionando en este momento, pero estima que esta es una buena alternativa en el corto plazo. A su vez, deben valorar otras acciones que permitan resolver un problema que pasa por lo que se denomina la “humanización de la gestión institucional”.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas.

LA MTE STEPHANIE FALLAS manifiesta, respecto a esta propuesta, comprender que se trata de una necesidad y una prioridad. Sin embargo, no comparte el hecho de brindar prioridad únicamente a un grupo que toma decisiones en la Universidad, cuando estas personas no son las únicas que toman decisiones, ni las únicas que están sometidas a un estrés elevado en el ejercicio de sus responsabilidades de toma de decisiones institucionales. Por consiguiente, solicita agregar un segundo acuerdo, a fin de incluir que en dicho diagnóstico, se consideren las jefaturas de las oficinas administrativas, así como las jefaturas administrativas. Recuerda que las personas directoras y decanas se apoyan en esas otras personas con quienes también toman decisiones. Por tanto, considera que no se logra mucho con que un grupo que toma decisiones tenga buenas condiciones, mientras que la otra parte no, cuando se trata de una parte importantísima, por cuanto es la que ejecuta la parte operativa y administrativa.

Enfatiza que el Dr. Caravaca mencionó que este proceso puede desarrollarse por fases o grupos. No obstante, estima que si la Institución va a hacer una inversión para desarrollar este diagnóstico, no tendría toda la lectura completa respecto de la necesidad global si se dejan por fuera grupos que también participan activamente en la toma de decisiones y, en este punto, reitera, se refiere a las jefaturas administrativas, las cuales trabajan directamente con las direcciones y decanatos, y se trata de un trabajo conjunto.

Comparte que, en su experiencia laboral, cuando ha acompañado a personas directoras en su gestión, ha detectado que no siempre transitar por ese proceso de la toma de decisiones de manera individual es lo más objetivo. Se requiere un acompañamiento, un equipo, y desarrollar otras habilidades y estrategias que permitan a las personas directoras tomar decisiones de manera más constructiva. Explica que todos estos son procesos que, a largo plazo, generan un alto nivel de estrés e incertidumbre en la gestión que, al final de cuentas, afecta también el estado emocional de las personas.

Ahora bien, este planteamiento podría ser una solución a un problema que se está observando. Personalmente, comparte el hecho de que esta preocupación se debe atender, pero, si ahondan en este planteamiento, lo que ella cuestionaría es si, más bien, deberían realizar algún tipo de diagnóstico, de mapeo de las funciones y las responsabilidades que asumen las personas que ocupan puestos de decisión.

Creería que las funciones indicadas en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* fueron establecidas en un momento particular, con una universidad con determinado tamaño, con ciertos retos, y esta concepción ha evolucionado, lo cual –obviamente– implica nuevas exigencias que, en este momento, se están observando. Reflexiona que el personal directivo se ha sometido a momentos de estrés y tensión muy elevados, debido a que se está tratando de gestionar la Universidad con normas todavía muy limitadas.

Por lo anterior, argumenta que, parte del fondo para revisar esta situación, debe orientarse al ámbito más estructural y organizacional, de modo que se pueda contar con un mapeo para determinar cuáles son las acciones estructurales, los apoyos requeridos (por ejemplo, una asesoría legal pronta), para que esas personas puedan pasar por sus puestos directivos de una manera plena y de bienestar; son esos factores que contribuyen, por un lado, al ámbito de la salud y, por otro, al autoconocimiento, al desarrollo de habilidades gerenciales, el desarrollo de los equipos de trabajo, el desarrollo de la gestión de proyectos, entre otros temas.

En síntesis, son muchas habilidades que una persona que ocupa un cargo de toma de decisiones debe gestionar y, de no apoyarse o formarse como corresponde, la persona trabajará en un contexto muy limitado. Lo anterior formaba parte del programa señalado por el Dr. Araya, el cual tenía un énfasis muy importante en este punto; prácticamente, un 90 % del contenido, del desarrollo que se generaba en dicho espacio de capacitación, se enfocaba en que las personas lograran desarrollar esas competencias a partir del trabajo entre pares, de la discusión, del acompañamiento entre personas que, incluso, están afrontando problemas similares.

Medita en que reforzar el concepto de comunidad o de redes de acompañamiento podría ayudar a resolver muchas de estas problemáticas. De su parte, solicitaría que se pueda incluir lo que ha señalado como parte del diagnóstico. Se debe tomar en cuenta que, actualmente, los recursos son muy limitados.

En su opinión y criterio profesional respecto a este tipo de temas o iniciativas para puestos directivos, y considerando que la esfera en la que se toman decisiones directivas está acompañada de otras personas que también toman decisiones, creería que un abordaje eficiente e integral debe incluir a esas otras personas. Agrega que la gestión directiva en la Universidad se desarrolla de esa manera complementaria.

Argumenta que incluir a la población señalada es una vía para fortalecer los resultados de este diagnóstico que aquí se propone, pues, al fin y al cabo, en el personal directivo y en los decanatos recae una gran responsabilidad; la toma de decisiones recae en estas personas, quienes tienen a cargo muchas responsabilidades y, más que eso, tienen una gran cantidad de personas a cargo, entre ellas a un gran número de estudiantes por unidad académica. Por tanto, y reitera, solicita que se valore considerar este segundo grupo.

Recuerda que la estructura institucional es verticalizada y, a partir de ahí, se desencadenan las decisiones. Por tanto, le resulta difícil entender que haya preocupación para que un grupo de personas que toma decisiones esté bien, pero que no se brinde atención a las demás que forman parte del proceso formal de toma de decisiones. Le queda claro el desarrollo mediante las fases, que podría darse de forma progresiva, pero, en temas de salud asumiría que debe partirse del supuesto de apoyar a todas.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra al Dr. Jaime Alonso Caravaca.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA apunta su preocupación sobre lo señalado por la MTE Stephanie Fallas, en cuanto a que únicamente se están interesando por un sector de la población. Aclara que en ningún momento desean enviar este mensaje; por el contrario, el Consejo Universitario, en la sesión N.º 6200, del 3 de julio de 2018, tal y como está consignado en la propuesta, acordó que se realizara un diagnóstico integral de salud.

Por tanto, en este momento, la Oficina de Bienestar y Salud (OBS) se encuentra construyendo este diagnóstico con toda la población funcionaria de la Universidad. Dentro de esta población funcionaria, se encuentran, ciertamente, personas administrativas y docentes. Entre las personas administrativas se incluyen las jefaturas de las instancias universitarias.

Ahora bien, a raíz de evidencia específica y de reuniones con personas directoras y decanas, desde la perspectiva de salud identificaron que, además de la perspectiva integral y universal de las acciones con las cuales el Consejo Universitario está comprometido, deben ser mucho más enfáticos y buscar mecanismos

que sean selectivos e indicados para una población específica, de la que –reitera– en este momento tienen la evidencia, a partir de las reuniones y de diferentes encuentros, de que es prioritaria, así como por medio de diferentes experiencias que en el pleno han quedado muy claras, entre ellas, renunciadas, *burnout*, judicializaciones de casos y decisiones, las cuales, como Órgano Colegiado, deben atender.

Aclara que de ninguna manera quisiera que se dé a entender –y no es de recibo que se indique–, en este momento que están vehiculando esfuerzos sobre una población por encima del resto; es decir, que se esté privilegiando a una población por sobre la otra. Más bien, deben dar seguimiento con la Oficina de Bienestar y Salud para conocer el estado del diagnóstico integral que están llevando a cabo. Recalca que ese diagnóstico integral, en la fase en la que se encuentra, sí incluye al personal docente y administrativo de diferentes esferas, puesto que interesa también conocer cuáles son las necesidades en salud. Recuerda que el año pasado conocieron cuáles eran las necesidades en salud de la población estudiantil y ahora compete conocer el conjunto de necesidades que tiene la población administrativa y docente de esta Institución.

Le expresa a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez que le gustaría enviar la consulta a la OBS para conocer el estado del proceso de análisis que todavía está pendiente.

Defiende que, de su parte, no está de acuerdo en que en esta propuesta específica se incluya esta otra población, señalada por la MTE Stephanie Fallas, puesto que estarían diluyendo los esfuerzos por sobre una necesidad planteada a raíz de diferentes encuentros.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA resalta que la propuesta es muy importante, por cuanto es muy necesario que sean identificados los problemas de las unidades académicas en lo que compete a la persona directora o decana, o bien, directores de institutos de investigación. Dice a la MTE Stephanie Fallas que la responsabilidad penal la asumen estas personas, no las personas asistentes administrativas, frente a decisiones tomadas. De tal manera que considera pertinente analizar, en el menor tiempo posible, cómo se están estableciendo medidas por parte de la Administración para resolver este tipo de problemas.

Ahora bien, destaca que él iría más allá; se debe definir cuántas personas son las que ingresarían en este diagnóstico. Al hacer una revisión, observa que no supera las ochenta personas, según la siguiente lógica: se cuenta con 48 unidades académicas en la Universidad; alrededor de 30 o 40 institutos de investigación; por tanto, se contaría con una población aproximada de 100 personas y, para ejecutar este diagnóstico en 100 personas, no se requieren 18 meses. En su criterio, perfectamente, en seis meses se podría contar con el diagnóstico. Por consiguiente, su recomendación es que el plazo sea más corto, debido a que la población que se sometería a dicho diagnóstico es mucho menor.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra al Dr. Germán Vidaurre.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE agrega que su observación también va dirigida hacia lo expuesto por el Dr. Palma. De su parte, apoya la propuesta y considera que es muy importante, en especial en el contexto actual, ante la entrada en vigencia de un régimen salarial que está siendo analizado y, como tal, una de las limitantes que han sido señaladas es cómo motivar la participación docente en los puestos de autoridad. En este momento, la idea de que se estén buscando líneas de apoyo institucionales que se puedan implementar es totalmente oportuno y necesario.

Es consciente de que la propuesta se encamina hacia un diagnóstico integral en salud, pero se mantiene pendiente la tarea de buscar otras maneras para apoyar a las personas que ocupan puestos de autoridad no solo en lo que concierne a su bienestar, sino en otros espacios, para que sean espacios más atractivos y eficientes, y así brindar el apoyo requerido a las personas.

Propone que, como Consejo Universitario, busquen otros mecanismos para brindar apoyo y acompañamiento a estas personas, además de promover que los cargos sean más atractivos. Aclara que este

señalamiento debería ser estudiado en otro espacio, en otra propuesta, porque la actual es específica en el abordaje de la salud.

En cuanto a lo mencionado sobre la premura, desea consultar por qué se definieron 18 meses; por qué no más o por qué no menos. Además, tomando en cuenta que se trata de una población muy específica a la que va dirigido el diagnóstico, consulta si es factible que el plazo sea más corto. Destaca que se cuenta con puestos de liderazgo cuyos periodos son de dos años; en el caso de las direcciones de los decanatos se mantienen por un periodo de cuatro años, de modo que otorgar 18 meses para el estudio significaría que para muchas personas que ya ocupan puestos de autoridad, terminen su periodo antes de contar con algún apoyo. Sintetiza que sus preguntas son: ¿Por qué 18 meses de plazo? ¿Es posible disminuirlo?

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra a la Ph. D. Ana Patricia Fumero.

LA Ph. D. ANA PATRICIA FUMERO coincide con lo que exteriorizó la MTE Stephanie Fallas. Sin embargo, considera que el diagnóstico se debe ejecutar por poblaciones, tal y como ha sido señalado. En cuanto a los 18 meses, y sin acordarlo con el grupo proponente, el plazo definido en la primera etapa, correspondiente al análisis y a la propuesta del abordaje de las preguntas, contempla la elaboración de todo un procedimiento para revisar las preguntas, definir la metodología; a su vez, según el tipo de diagnóstico, debe pasar, eventualmente, por el Comité Ético-Científico. Posiblemente, en menos de tres meses sí se puede implementar, pero también se requiere un tiempo prudencial para realizar el análisis de la data. Por ejemplo, si se selecciona que sea automática, mediante los diferentes programas, o bien, si se deberá sistematizar para analizarla a pie. Por consiguiente, en su criterio, los 18 meses sí se justifican. Como máximo se podrían recortar tres meses, pero los 18 meses, considerando el desarrollo de un diagnóstico de este tipo, es un tiempo prudencial.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra al Dr. Jaime Alonso Caravaca.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA coincide con la posición de la Ph. D. Ana Patricia Fumero. Expresa que cuando estuvieron analizando la propuesta valoraron un tiempo mayor, pues este diagnóstico debe pasar por los diferentes procesos y mecanismos que un centro o instituto debe realizar ante la Vicerrectoría de Investigación, incluida la inscripción, la gestión ante el Comité Ético-Científico, el diseño y selección de la metodología por seguir, la recolección de datos, el análisis, entre otros pasos. Por consiguiente, lo ideal es que se pueda contar con este trabajo en un plazo menor; no obstante, se determinó que, debido a que se debe seguir este mecanismo, no sería posible disminuir el tiempo. Ahora bien, se podría sugerir un periodo menor, pero se atrevería a decir que el plazo de 18 meses, luego del análisis de tres personas, es el adecuado.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ contextualiza que el acuerdo para realizar el estudio de salud de todos los funcionarios de la Institución fue tomado en noviembre de 2020, en febrero de 2023 recibieron una solicitud de ampliación del plazo, con la justificación de que en enero de 2023 se encontraban coordinando detalles para el inicio del proceso de validación. Asimismo, se indicó que “se proyecta que durante el mes de marzo se genere la aplicación de la encuesta, y del mes de abril a agosto se realice la sistematización y análisis de la información, así como la elaboración del informe final”.

Al leer esta información, pareciera que en los próximos meses podrían estar recibiendo el insumo del análisis solicitado en el 2020, precisamente, para llevar a cabo un diagnóstico de la salud de todas las personas funcionarias. Estima que este insumo será muy importante para considerar la preocupación expresada por la MTE Stephanie Fallas, ya que les permitiría elaborar una propuesta que responda a los resultados que arroje el informe para este grupo en general y, a partir de ahí, ampliar lo que está señalado en el alcance de la propuesta.

Considera que se podría coordinar directamente con la Administración para apoyar en lo que sea necesario para que el plazo de 18 meses sea menor. En lo personal, su preocupación ante el establecimiento

de estos plazos es que se empieza a trabajar alrededor del mes 15; esta es la preocupación latente. En ocasiones es mejor establecer plazos cortos y que se soliciten prórrogas, con respecto a establecer plazos largos y que también soliciten prórrogas. Es importante brindar el seguimiento adecuado a las instancias que abordarán este trabajo.

Cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas. Destaca que solamente podrán hacer uso de la palabra por unos minutos más, pues ya se encuentran presentes las personas que serán juramentadas.

LA MTE STEPHANIE FALLAS insiste, en virtud del plazo al que se está haciendo referencia, en la posibilidad de que el grupo que ella señaló se incluya, de modo que dentro de los 18 meses se definan la cantidad de meses en los cuales se puede atender el diagnóstico dirigido a las personas directoras y decanas, y la cantidad de meses en los que se puede realizar el diagnóstico para el otro grupo. De esta forma se podría incluir a las personas que están vinculadas con la toma de decisiones en la Institución, y así brindar el apoyo que requieren de forma integral para personas directoras, decanas, jefaturas administrativas y jefes de oficina de administrativa. Agregar un considerando que refiera a esa integralidad.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ discrepa de la estrategia planteada por la MTE Stephanie Fallas por el siguiente motivo. La presente propuesta fue fundamentada con una serie de elementos y consideraciones para orientar el estudio, y se hizo pensando en una población en particular. Si se determina que es necesario trabajar con otra población, tendrían que construir los considerandos que fundamenten ese otro estudio para orientar a las personas que lo llevarían a cabo y ubicarlas en el contexto en el cual se estaría trabajando.

Exterioriza su preocupación cuando se inserta un acuerdo adicional para ampliar el alcance, y que este acuerdo adicional no tenga la fundamentación correspondiente, pues no se dio una construcción adecuada de lo que se estaría solicitando.

Entiende la preocupación de la MTE Stephanie Fallas, pero en ese caso se debería hacer una propuesta independiente, con la fundamentación adecuada para orientar a las instancias que llevarán a cabo el estudio acerca de la forma en que el pleno quisiera que se desarrolle. Cede la palabra a la Ph. D. Ana Patricia Fumero.

LA Ph. D. ANA PATRICIA FUMERO propone a la MTE Stephanie Fallas la redacción de una propuesta de miembro para que, paralelamente, se desarrolle ese otro diagnóstico, pues no puede ser atendido por el mismo grupo que hará este diagnóstico. Reitera que se podría desarrollar de forma paralela; en dicho caso, ella recomendaría modificar el acuerdo para que se puntualice que el informe deberá ser presentado en un plazo no mayor de 18 meses.

*\*\*\*\*Se da un intercambio de opiniones y comentarios, fuera de actas, entre los miembros sobre el plazo.\*\*\*\**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ explica que se puede intentar e indicar que deberá ser presentado en un plazo no mayor a 18 meses, a fin de revisar si se puede lograr en un plazo menor. Al no haber más solicitudes para el uso de la palabra, somete a votación la propuesta de acuerdo, tal y como fue leída, con el señalamiento de que el informe sea presentado en un plazo no mayor a 18 meses.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: MTE Stephanie Fallas.

TOTAL EN CONTRA: Un voto.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Gustavo Gutiérrez.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

- 1. La Organización Mundial de la Salud (OMS) reconoce la salud como un derecho humano fundamental y un pilar esencial para el desarrollo personal y colectivo<sup>8</sup>.**
- 2. El Objetivo de Desarrollo Sostenible número 3 exhorta a garantizar una vida sana y a promover el bienestar en todas las edades y en todos los espacios. Asimismo, resalta la necesidad de reducir las enfermedades mediante la prevención y la promoción del bienestar integral de la población en general.**
- 3. La Universidad de Costa Rica (UCR) desde 1941 se ha preocupado por implementar acciones en pro de la salud de la comunidad universitaria, así como de gestionar programas y proyectos que busquen el mejoramiento de la salud y la calidad de vida tanto de las diferentes poblaciones como en los diferentes espacios de la institución, mediante acciones de promoción de la salud y prevención de enfermedades; esto, al comprender la salud como fenómeno multidimensional y transversal que facilita el desarrollo integral de los seres humanos que la integran y en sintonía con lo estipulado por la Red Iberoamericana de Universidades Promotoras de la Salud (RIUPS).**
- 4. El Consejo Universitario (CU) a lo largo de su historia ha impulsado acciones robustas en pro del fortalecimiento de la salud integral de las personas miembros de la Institución y adaptadas a sus distintas necesidades. Como ejemplo de lo anterior, en la sesión N.º 3592, artículo 10, del 19 de setiembre de 1989, el CU acordó nombrar una primera comisión especial para estudiar las necesidades institucionales en materia de salud<sup>9</sup> y en la sesión N.º 6200, del 3 de julio de 2018, acordó solicitar a la Oficina de Bienestar y Salud (OBS) un diagnóstico integral de salud (actualizado y generalizado) de toda la comunidad universitaria<sup>10</sup>.**
- 5. Las Políticas Institucionales 2021-2025 de la Universidad de Costa Rica, aprobadas en la sesión N.º 6357, del 5 de marzo de 2020 y publicadas en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* N.º 13-2020, del 17 de marzo 2020, establecen en el Eje IX que versa sobre el Bienestar y la vida universitaria, en el objetivo 9.2.4. “Promover la vigilancia y la atención oportunas de factores psicosociales de riesgo laboral a través de medidas que favorezcan la preservación de la salud de las personas trabajadoras y las buenas relaciones en los ambientes laborales”<sup>11</sup>.**
- 6. La pandemia causada por la COVID-19 y las enfermedades mentales ha dejado al descubierto importantes vulnerabilidades y factores de riesgo psicosocial, administrativo y académico en las personas con cargos de autoridad académica. Adicionalmente, ha develado nuevas demandas de salud laboral, las cuales requieren el fortalecimiento de acciones y respuestas por parte de la Universidad.**
- 7. Las autoridades universitarias identificaron que “después de año y medio de enseñanza virtual, el estrés, la ansiedad y la depresión han sido trastornos mentales constantes, presentados en el**

8 Organización Mundial de la Salud. “Salud mental: fortalecer nuestra respuesta” (2022). Recuperado de: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/mental-health-strengthening-our-response>, consultado el 17 de octubre de 2022.

9 Acta CU sesión N.º 3592, artículo 10, del 19 de setiembre de 1989.

10 Acta CU sesión N.º 6200, del 3 de julio de 2018.

11 Políticas Institucionales 2021-2025 aprobadas por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6357, artículo 6, del jueves 5 de marzo de 2020.

estudiantado y docentes de la institución, debido a factores económicos, laborales, académicos y de salud física<sup>12</sup>, estas condiciones repercuten de manera incuestionable sobre las vidas de las personas que ejercen cargos de autoridad académica.

8. El nivel de sobrecarga o estrés laboral que actualmente presentan las personas que ejercen un cargo de dirección o decanatura de unidad académica, sede o unidad académica de investigación se ha intensificado debido a múltiples factores coyunturales que responden a nuevas demandas de trabajo, configuraciones organizativas y responsabilidades, razón por la cual estas personas suelen afrontar altos niveles de estrés, distrés o malestar físico-emocional.
9. En los últimos días, personas directoras y decanas han expresado que algunos de los factores que han contribuido con el aumento de este estrés a nivel laboral incluyen: la carga de trabajo, las situaciones de enfermedad mental y el malestar emocional de las personas que integran sus unidades académicas, sedes o unidades académicas de investigación; la tendencia a judicializar algunas decisiones cuando la resolución desde la unidad no genera satisfacción a alguna de las partes, así como la falta de acompañamiento institucional, entre otros.
10. Cada una de las personas que componen la comunidad universitaria es merecedora de una vida plena. Por lo tanto, es importante comprender de manera integral y multidimensional las experiencias y necesidades de aquellas personas que ejercen cargos de autoridad académica. Esto permitirá obtener indicadores para establecer acciones institucionales específicas y asegurar, así, el bienestar de las personas y el buen funcionamiento de las unidades académicas, sedes o unidades de investigación que estas personas lideran.

#### **ACUERDA:**

Solicitar a la Rectoría que elabore un diagnóstico integral en salud de las personas directoras y decanas de las unidades académicas, unidades académicas de investigación, sedes y recintos, el cual debe considerar sus condiciones de salud, estilos de vida, necesidades reales y sentidas, para determinar las prioridades y líneas de apoyo institucionales por implementar. Dicho diagnóstico debe ser efectuado en alianza con alguna unidad académica de investigación del área de la salud o afín y deberá ser presentado en un plazo no mayor a 18 meses.

#### **ACUERDO FIRME.**

### **ARTÍCULO 7**

**La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, somete a consideración una modificación en el orden del día para pasar a la juramentación de autoridades universitarias.**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ somete a votación la modificación en el orden del día para atender el punto consignado en la agenda con el N.º 12, correspondiente a la juramentación de autoridades universitarias. Se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Gustavo Gutiérrez.

12 Venegas, K. Autoridades universitarias presentan acciones orientadas a mejorar la salud mental durante la pandemia (2021). Recuperado de: <https://www.ucr.ac.cr/noticias/2021/07/17/autoridades-universitarias-presentan-acciones-orientadas-a-mejorar-la-salud-mental-durante-la-pandemia.html>, consultado el 20 de octubre de 2022.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para pasar a la juramentación de autoridades universitarias.**

## ARTÍCULO 8

**El Consejo Universitario procede con la juramentación del Dr. Federico Albertazzi Castro como subdirector del Centro de Investigación en Biología Celular y Molecular, de la Dra. Ana María Carmiol Barboza como subdirectora del Instituto de Investigaciones Psicológicas y del Dr. Luis Esteban Hernández Soto como decano de la Facultad de Farmacia.**

*\*\*\*\*A las doce horas y dieciséis minutos, ingresan el Dr. Federico Albertazzi Castro; la Dra. Ana María Carmiol Barboza, y el Dr. Luis Esteban Hernández Soto.\*\*\*\**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ hace lectura de la documentación que acredita las juramentaciones de las nuevas autoridades, a saber:

- Mediante el oficio VI-4230-2023 se ratifica la designación del Dr. Federico Albertazzi Castro como subdirector del Centro de Investigación en Biología Celular y Molecular (CIBCM), por el periodo comprendido del 7 de julio de 2023 al 6 de julio de 2025.
- En el oficio VI-4239-2023 se notifica la designación de la Dra. Ana María Carmiol Barboza como subdirectora del Instituto de Investigaciones Psicológicas (IIP), por el periodo del 1.º de agosto de 2023 al 31 de julio de 2025.
- Con el oficio TEU-558-2023 se informa acerca de la elección del Dr. Luis Esteban Hernández Soto como decano de la Facultad de Farmacia, por el periodo comprendido del 29 de agosto de 2023 al 28 de agosto de 2025.

Seguidamente, da lectura al artículo 11 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, que, a la letra, dice:

### *ARTÍCULO 11.*

*Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública.*

*La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas.*

Inmediatamente, procede a tomar el juramento de estilo:

M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ: *–¿Juran ante lo más sagrado de sus convicciones, y prometen a la Patria y a la Universidad de Costa Rica observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes y responsabilidades que impone el ejercicio del cargo?*

Dr. Federico Albertazzi Castro *–Sí, juro.*

Dra. Ana María Carmiol Barboza *–Sí, juro.*

Dr. Luis Esteban Hernández Soto *–Sí, juro.*

M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ: *–Si así lo hacen, sus conciencias se lo indiquen, y si no, ella, la Patria y la Universidad de Costa Rica se lo demanden.*

Seguidamente, se hace entrega de un presente del Consejo Universitario como símbolo del compromiso que adquieren. Reconoce que las nuevas autoridades asumen hoy una responsabilidad que la Institución les agradece, por asumir en estos momentos puestos de dirección que en la coyuntura actual se vuelven muy complejos, y el Consejo Universitario es consciente de esto.

El Órgano Colegiado queda en la mejor disposición de apoyarlos en lo que consideren que pueden gestionar en conjunto, a fin de facilitar el trabajo y articular mejor las tareas, para que las unidades académicas que cada uno representa puedan salir adelante. Cede la palabra al Dr. Carlos Araya.

EL DR. CARLOS ARAYA se une a las palabras de la M.Sc. Ana Carmela Velázquez y exterioriza al Dr. Federico Albertazzi Castro, a la Dra. Ana María Carmiol Barboza y al Dr. Luis Esteban Hernández Soto su deseo de éxitos en la gestión. Desde el Consejo Universitario se ponen a disposición en lo que puedan colaborar para afrontar esta tarea que, tal y como señaló la M.Sc. Ana Carmela Velázquez, en tiempos actuales no es sencilla y, por tal motivo, reiteran el agradecimiento por la disposición de asumir puestos complejos.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA comparte lo que ha sido expuesto por la M.Sc. Ana Carmela Velázquez y el Dr. Carlos Araya. Felicita a los tres por el compromiso que asumen de llevar el “Sello UCR” en todas las actividades de investigación. Desea pedirles un favor: el trabajo que realizan los institutos de investigación es amplio, muy importante y relevante. Esta Universidad es la única institución que realiza investigación en el país, y esta investigación surge de los institutos. Por tanto, el trabajo que se realiza en los institutos no solamente es relevante, sino que también tiene un impacto en la sociedad costarricense, ante los resultados obtenidos. Por consiguiente, desea solicitarles que divulguen las investigaciones; esta es la manera en cómo la institución justifica una parte de sus acciones ante la sociedad costarricense. Muchas de las tareas que se realizan en investigaciones, entre otras, quedan “en casa”, y, en muchas ocasiones, no somos capaces de trasladar ese conocimiento, esa innovación e investigación a la sociedad. Por tanto, exhorta a que, día con día, divulguen, compartan y manifiesten los nuevos avances que en cada uno de los campos se realizan. Considera que esta es la tarea que se debe llevar a cabo. Tiene la seguridad de que los tres, en las nuevas posiciones, harán lo mejor posible para que esta Universidad continúe siendo la Universidad que impacta en la sociedad costarricense.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ consulta a las nuevas autoridades si desean hacer algún comentario. Al no haber solicitudes, reitera las felicitaciones y los ofrecimientos de colaboración en lo que sea requerido. Da las gracias.

*\*\*\*\*A las doce horas y treinta minutos, se retiran el Dr. Federico Albertazzi Castro; la Dra. Ana María Carmiol Barboza, y el Dr. Luis Esteban Hernández Soto. \*\*\*\**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ da las gracias y concluye la presente sesión.

A las doce horas y treinta y un minutos, se levanta la sesión.

***M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo***  
***Directora***  
***Consejo Universitario***

Transcripción: Suhelen Fernández McTaggart, Unidad de Actas

Diagramación: Shirley Campos Mesén, Unidad de Actas

Coordinación: Carmen Segura Rodríguez, Unidad de Actas

Revisión filológica: Maritza Mena Campos

**NOTAS:**

1. *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*
2. *El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>*